

MÓDULO DE ACCIÓN TUTORIAL. PROYECTO 264 (2014): “FORMACIÓN PROGRESIVA”

Autora:

Prof. Irene María Briones Martínez

I. LA ACCIÓN TUTORIAL EN EL MARCO DE LA UNIVERSIDAD PARA EL PROGRESO EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES).

De conformidad con la ‘Estrategia Universidad 2015. Universidades para el progreso, el bienestar y la competitividad’ –estrategia nacional promovida por el Gobierno de España- (<http://www.mecd.gob.es/dctm/eu2015/2011-estrategia-2015-espanol.pdf?documentId=0901e72b80910099>), la Universidad en su doble misión tradicional de investigación y educación, y en su papel cada vez más importante en el proceso de innovación, con sus aportaciones a la competitividad de la economía y la cohesión social, desempeña una función especial en la construcción del EEES, y en el Área Europea de Investigación (ERA), que son ejemplos claros de preocupación por la transformación del sistema productivo en una sociedad basada en el conocimiento, más competitiva y justa, y con mayores índices de bienestar y progreso en una sociedad democrática avanzada.

El plan Bolonia ha sido desarrollado dentro del marco normativo español regulado por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (<https://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf>).

Parte de los objetivos de estas leyes están directamente relacionados con la acción tutorial, ya que se pretende que el investigador sea un buen docente, es decir, no separar ambas dimensiones de la función del profesor universitario. También se promueve la evaluación de la calidad docente, en la que el alumno transmitirá no sólo la calificación en cuanto a la información que ha recibido del profesor de la asignatura sino su papel como *coaching* a lo largo del devenir del curso académico en las múltiples facetas que implica un grado en Derecho para su correspondiente inserción laboral.

En este papel de asesoramiento tutorial, el profesor debe prepararle para los másteres, ayudarle a descubrir su talento hacia el Derecho Privado o Público, u orientarle hacia el mundo académico universitario.

No siempre resulta tan factible colocarle sobre la pista adecuada, ya que depende de su personalidad, y de los precios públicos fijados por la Conferencia General de Política Universitaria (CGPU), constituida por las Comunidades Autónomas, que se reúne cada año para actualizar los mismos, y continuamente suponen un incremento no asumible en muchos casos por el estudiante. De ahí que la CGPU debería ajustar la idea de excelencia, competitividad y experimentalidad al tejido económico, compensaría crear un marco diferenciado de exigencia económica y administrativa con un equilibrio entre el desarrollo social y el desarrollo económico.

La preparación del estudiante para vivir en un mundo laboral y/o para el mundo académico, se fortalece con la movilidad de los mismos, especialmente la internacional, ya sea a través del sistema ERASMUS o de otro tipo de becas. De ahí la conveniencia de que el gobierno de España realice un esfuerzo por permitir a los estudiantes universitarios esta opción y, por supuesto, también depende de la Unión Europea. La movilidad de los universitarios no sólo les favorece en su formación académica y laboral, sino que aporta visibilidad a la universidad a nivel internacional, afianza un modelo de universidad intensiva en investigación de excelencia. De ahí que sea una propuesta útil la de la aplicación del idioma inglés en la enseñanza-aprendizaje de las asignaturas, debiendo el tutor orientarles en la lectura de artículos en inglés, y la preparación de trabajos en el mismo idioma.

Las fortalezas de la universidad, previstas para la mejora de sus debilidades, se proyectan como aprovechamiento en el rendimiento del estudiante y concentran los focos de atención que deben ser asumidos por el profesor en su acción tutorial:

.- Universidad y sociedad, facilitando el acceso universal de todas las capas de la población e inspirando en los estudiantes un mayor compromiso social en la defensa de los valores democráticos de progreso, libertad y justicia.

.- Reconocimiento de las personas que se forman en la educación superior, como el mejor valor social de España. Que los alumnos aprovechen su formación exige que sean más activos en el aula y autónomos en el estudio, lo que reclama una aproximación proactiva en su formación mediante el permanente y aplicado trabajo con la tutoría y el asesoramiento permanente.

.- Compromiso investigador como eje de la competitividad en España y garantía de inversión rentable. Las plataformas de investigación se componen de los grupos de investigadores y de la viabilidad económica de sus proyectos a través de la financiación por el Gobierno de España, la Unión Europea y otros organismos o instituciones que presten un apoyo decidido a la cultura, la ciencia y la especialización.

El estudiante universitario también puede formar parte de estas plataformas tras el adaptado asesoramiento tutorial en la elección de la adecuada formación en su propia universidad en másteres departamentales, oficiales, o interdisciplinares, e igualmente a través de másteres interuniversitarios.

.- Autonomía universitaria en el devenir de los desarrollos institucionales y de gestión de la misma que permite al alumno elegir su universidad, o solicitar un traspaso de expediente académico según el grado de satisfacción. El tutor también puede coadyuvar con la universidad no sólo con su propio trabajo como PDI, sino en su función de *coaching*, promoviendo una idea de universidad abierta a todos los ciudadanos con talento y dispuestos a estudiar, como elemento básico para la generación de oportunidades, de equidad y de cohesión social.

.- Gobernanza mejorada de las capacidades del PDI y de los alumnos.

.- Excelencia internacional en la potenciación de la visibilidad por la transmisión y la transferencia del conocimiento y, por tanto, motor de la formación de las personas.

En este campo es donde la universidad debería realizar convenios con empresas como parte de esta función de transferencia del conocimiento, y el profesor podría ejercer de *coaching* en prácticas externas a nivel institucional o de opción personal, colaborando en la creación de un código de buenas prácticas que sea garante para la sociedad

El encuentro entre la empresa y la universidad, es el encuentro entre la inserción laboral del estudiante y su formación en la universidad. Se trata de una transferencia bidireccional, de las ideas a la práctica y de las necesidades empresariales a su sustanciación científica y técnica. Esta meta coincide con uno de los pilares que establece la UNESCO en su informe Delors (1996), con miras a la educación del siglo XXI: aprender a conocer y aprender a hacer.

La batalla de las universidades globales por la búsqueda de colectivos de estudiantes mejor preparados, de altos niveles de talento y creatividad, y con determinadas capacidades y competencias, así como por la atracción de los mejores investigadores jóvenes y consolidados internacionalmente, y la gestión de la localización de laboratorios o empresas de alto valor añadido en los entornos de los campus universitarios, son algunas preocupaciones actuales de los responsables educativos.

El tutor tiene que orientar al estudiante en la inserción laboral a través del descubrimiento de su talento para los pequeños latifundios llamados asignaturas optativas, es decir, tiene que ayudarle a organizar su itinerario curricular. El mejor obsequio que un tutor puede hacer a su alumno es el de ayudarle a comprender su propia realidad, mirar la realidad cara a cara y hacerle frente de forma desprejuiciada y atenta, sea cual sea su apariencia. Educar no es dar respuestas fáciles, sino ayudarle a comprender cuáles son sus facultades intelectuales y espirituales, su memoria, su razón, su voluntad y su corazón, el encuentro con la realidad propia para conocer la que está en el exterior, y el discernimiento entre los fines y los medios. A los jóvenes hay que educarles en la tolerancia a la frustración.

Otra meta en la acción tutorial es la educación en el esfuerzo, no esperar grandes resultados de inmediato. Vivimos más rápido de lo que pensamos, quien ha madurado sabe que sus planes vitales son siempre a medio y largo plazo, y que las máquinas no reemplazan el hábito de estudio y trabajo continuo. Este hábito es la mayor muestra de autonomía del alumno en la gestión de su tiempo, es el resultado de su autoconciencia y autodeterminación, una disposición operativa.

El hombre es siempre un ser inacabado, pero el tutor de enseñanza superior tiene la oportunidad de procurar una formación integral y alentar a su mantenimiento de modo progresivo durante el Grado, para que los jóvenes no abandonen la universidad con una visión fragmentada de su realidad, de la realidad exterior, y de los medios propios para comprenderlas y trabajarlas. Para ello, el tutor tiene que saber comunicar, y hacerlo de modo personal, no sólo a través del Campus Virtual, inculcando la cultura del dormitorio donde tenemos la pantalla del ordenador, se debe socializar con los profesores y los compañeros en comunicación vertical y horizontal, cara a cara, en vivo debate, con intercambio de experiencias e ideas, para que la Universidad no se convierta en un cementerio, ya que gracias al Campus Virtual y otras TICs, los estudiantes no necesitan hacer vida en la Universidad.

Como la tradición y la identidad universitaria tiene su ADN en el carácter creativo e innovador, veamos algunos estilos de aprendizaje fiables para convertir la sabiduría y la formación integral en objetivos universitarios, ya que las nuevas TICs y el inglés, no pueden considerarse modos de aprendizaje abanderados, si no se sabe qué decir ni como expresarlo apropiadamente, constituirían una especie de poder ciego.

II. EL APRENDIZAJE A TRAVÉS DE LA ACCIÓN TUTORIAL. ESTRATEGIAS Y ESTILOS.

Para optimizar el aprendizaje del alumno, la acción tutorial se convierte en un instrumento clave de las clases teóricas y prácticas.

Las estrategias de aprendizaje del alumnado universitario pueden ser clasificadas con diversas tipologías que procedemos a reunificar en una sola sistematización de estrategias didácticas, siguiendo los ocho principios que expone Beltrán: principio de funcionalidad, principio de utilidad, principio de transferencia, principio de autoeficacia, principio de enseñanza directa, principio de internalización, principio de diversificación, y principio de integración metodológica:

1ª.- Estrategia. Según la disposición de los estudiantes en conjunción con elementos afectivos.

.- a. De disposición y de apoyo. Ayudan a promover el esfuerzo, a reforzar la confianza en el proceso y en el resultado de la conjunción de los tres pilares de un estudiante en la enseñanza superior: querer, poder y saber.

La buena disposición, la capacidad, la adquisición del conocimiento, y la transferencia del mismo a través de diversos canales exigen estrategias afectivos-emotivas y de control tanto del tutor como de auto-regulación, planificación o autonomía del estudiante.

Las afectivo-emotivas se dirigen principalmente a reducir el estrés y la ansiedad mediante el impulso de la autoestima y el convencimiento de la propia competencia y eficacia, es lo que se denomina la confianza académica.

Las de control del medioambiente, se refieren a la creación de un contexto propicio al estudio en todas sus dimensiones, tanto en el centro universitario correspondiente como en el lugar donde se desarrolle su tarea de estudio, ya sea una biblioteca, su domicilio o cualquier otro espacio físico y/o virtual.

El cine es una herramienta motivacional porque ejemplifica el contenido de los conocimientos que reciben y les permiten tener un contacto preliminar con la realidad, sin considerar que los objetivos sólo pueden ser alcanzados por mentes de élite, lo

que contribuye al bienestar personal. Cuanta mayor autoestima, se eleva el nivel de eficiencia.

.- b. De búsqueda, selección, procesamiento y uso de información adquirida. Se trataría de convertir al estudiante en un aprendiz estratégico, para lo cual la tutoría es un recurso de extraordinario valor en la pista de los recursos bibliográficos o resultados de proyectos de investigación o experimentales, con una adecuada instrucción en metodología.

La reestructuración de la información adaptándola a la capacidad cognitiva del alumno, y elaborándola de un modo creativo, con pensamiento crítico, aportando un complemento personal de interpretación y transmisión del conocimiento adquirido tras un estudio reflexivo. Con esta estrategia se refleja al alumno que memoriza y al alumno constructor, con ayuda o no de herramientas digitales.

Por este motivo, las estrategias se complementan con los 'estilos de aprendizaje', que se corresponden con el talento y habilidades de cada estudiante. De ahí que en la evaluación, se mida la tasa de intento, la tasa de eficiencia y la tasa de éxito en el rendimiento académico.

2ª.- Estrategia. Meta-cognitivas, de regulación, control y gestión de recursos. El tutor tiene que auxiliar al estudiante en el conocimiento de su propia capacidad y limitaciones, en la autonomía para gestionar su tiempo y su trabajo, potenciando sus destrezas y subsanando sus dificultades con el control racional de sus errores y torpezas, evitando la dispersión de su potencial.

Sería el culmen de la optimización del aprendizaje que requiere planificación u organización, supervisión, revisión y valoración del trabajo que se va perfeccionando en diversas fases: cognitiva y meta-cognitiva. Fases que comportan un proceso activo y constructivo en el desarrollo de la capacidad del estudiante, y que se potencian si son interactivas y cooperativas.

La creación de un portafolio ayuda en el autocontrol del alumno sobre su saber, su saber hacer, su saber ser y estar, y su saber trabajar con los otros. Este portafolio tiene que ser supervisado por un tutor, con independencia del profesor de la asignatura.

El alumno suele estudiar sin tener una visión comparativa con otras asignaturas y sin consultar a su tutor, así que conviene pasar de la recepción voluntaria del asesoramiento a la recepción preceptiva de la atención individualizada y la dirección orientativa de un tutor.

Otra de las herramientas es la de instruirles en la creación de un blog en cooperación con otros alumnos del mismo grupo, es un modo de iniciarse en el trabajo en equipo. El tutor tiene que seguir el blog de los diversos grupos de alumnos bajo su asesoramiento, y crear líneas de actuación en la divulgación de contenidos y en la transformación de los mismos en una construcción útil para la vida laboral.

El campus virtual del Profesor también debe ser parte de la metodología didáctica de trabajo en grupo, mediante actividades como un fórum o talleres de trabajo que requieren confrontación con otros compañeros de grupo, aprender interactuando con ética y de manera apropiada.

El tutor puede coincidir con el profesor que asume el campus virtual de sus grupos docentes, o ser únicamente un asesor en el aprovechamiento del mismo, tanto para el alumno como para el profesor respectivo, ofreciendo un código de buenas prácticas del Campus Virtual que le ayude en su función netamente innovadora en la tendencia actual del uso de las TICs, siempre conociendo que éstas no suponen reemplazar la enseñanza o el aprendizaje de modelos educativos analógicos, sólo se renueva la pedagogía actual sin destruirla. Se trata de pasar de una universidad estática a una dinámica, en la que se consolida la preparación científica con las TICs como modo de acercarse al progreso social y económico a través de métodos distintos.

La Comisión Europea puso en marcha un plan denominado “Apertura a la Educación” (*Opening up education*), en el que se considera prioritario fomentar métodos educativos y formas de aprendizaje innovadoras a través de nuevas tecnologías. El 31 de enero de 2014, el Comité de las Regiones emitió un dictamen en el que se considera necesario un cambio en la planificación de la educación en Europa, y se reconoce en la tecnología y en los recursos didácticos abiertos una oportunidad para remodelar la educación en la Unión Europea.

El tutor también debe ayudar a comprender y obtener el máximo rendimiento tanto de las guías docentes de las asignaturas como de los cronogramas de los profesores a

través de su Campus Virtual respectivo o de la página web personal configurada para la asignatura.

En el Campus Virtual se utilizan los enlaces a páginas web, y videos de youtube, ya que internet es hoy en día la biblioteca de las bibliotecas, conjugando texto, imagen y sonido con una rapidez propia de autopistas de alta velocidad. Así el alumno se convierte en un e-estudiante, un estudiante electrónico, pero con ideas y criterio.

El desarrollo de todas estas funciones del tutor en el desarrollo de estrategias de aprendizaje exige que se baje la ratio alumnos/profesor para que los primeros puedan recibir un asesoramiento más directo en sus actividades cognitivas y meta-cognitivas que necesitan ser académicamente dirigidas, y como acicate para impedir el absentismo.

También resulta imprescindible la formación de los profesores, motivarles para que asuman los cambios en el sistema educativo, y los impulsen con su propia actividad de liderazgo como educador innovador, de ahí que algunos autores diseñen tablas de autoevaluación del Profesor, de las cuales nosotros hemos extraído una propia, porque de la calidad del profesorado depende la enseñanza y educación eficaz de los estudiantes universitarios.

TABLA DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROFESOR EN SUS ESTILOS DE APRENDIZAJE PARA UNA ACCIÓN TUTORIAL Y ENSEÑANZA EFICAZ

1. ¿Soy sensible a las preocupaciones de los estudiantes?
2. ¿Me interesa saber qué y cómo aprenden los estudiantes?
3. ¿Me preocupa cómo cubrir las necesidades educativas de cada estudiante?
4. ¿Justifico a mis alumnos la razón de mis decisiones docentes?
5. ¿Incentivo a los alumnos a participar de las tutorías ofertadas?
6. ¿Soy tutor de Trabajos Fin de Grado y de Prácticas Externas?
7. ¿Enseño a reestructurar los conocimientos para entender la asignatura desde una perspectiva interdisciplinar y de Derecho comparado?
8. ¿Recomiendo libros de texto y bibliografía adecuada para cada lección?
9. ¿Mi cronograma es flexible adaptándome a las eventualidades académicas o particulares del grupo de alumnos, aunque haya sido predeterminado al inicio del cuatrimestre y publicado en el Campus Virtual?
10. ¿Utilizo cuestionarios y metodologías diversas que me suministren información del nivel de aprendizaje de los alumnos?
11. ¿Planifico mi asignatura en función del curso en el que se imparte la asignatura, es decir, del nivel de conocimientos de los alumnos y no del mío?
12. ¿Planteo objetivos específicos para la asignatura que me sirvan de guía en la evaluación continua de los alumnos?
13. ¿Incentivo el debate en el aula, en la acción tutorial y en el Campus Virtual?
14. ¿Utilizo metodologías y estilos de aprendizaje en el aula y en la acción tutorial que estimulen al estudiante a generar sus propias ideas y esquemas de la asignatura o mapas conceptuales?

III. CONCEPTO Y SEGUIMIENTO EN LOS MODELOS DE ACCIÓN TUTORIAL

1.- Introducción conceptual de tutoría

Las tutorías son la piedra angular del sistema educativo, antes era un servicio opcional de puertas abiertas para quien quisiera hacer uso de él, ahora se ha transformado en un seguimiento, en un acompañamiento del avance del estudiante en el logro de sus objetivos de aprendizaje.

El Profesor-Tutor se convierte en un *coaching*, una nueva función que enfatiza la labor de ayudar a planificar el trabajo, a reflexionar sobre la asignatura, a encontrar recursos para reforzar sus conocimientos y proporcionarle asesoramiento para todo el proceso de aprendizaje a lo largo del curso, a nivel teórico y de experiencia.

En el asesoramiento de la planificación del trabajo debería de existir una previa conformidad de los docentes del mismo grupo de alumnos, con el fin de no generar una sobrecarga de prácticas que origine un trabajo defectuoso, en cuanto se solapa la carga de una asignatura con otra por falta de organización del profesorado.

En la experiencia tutorial siempre se encuentran tres tipos de alumnos: 1. Los que avanzan de modo autónomo sin especial guía ni asesoramiento; 2. Los que no mejoran en su formación por falta de capacidad o de voluntad; 3. Los que por sí mismos no pueden obtener buenos resultados pero lo consiguen con la ayuda de la acción tutorial.

Algunos expertos académicos, inciden en la importancia del buen nivel en las habilidades del pensamiento crítico. Si el objetivo del profesor es el de ayudar a los estudiantes a adquirir conocimiento y ejercitar un juicio razonado, debemos primero conocer lo que este objetivo implica.

El pensamiento crítico es el proceso intelectualmente disciplinado de conceptualizar activa y habilidosamente, desarrollando, analizando, sintetizando y evaluando información conseguida mediante la información, la experiencia, la reflexión, el razonamiento y la comunicación, como guía para pensar y para actuar.

El pensamiento crítico puede también referirse a la resolución de problemas, el razonamiento o la estructuración de habilidades de pensamiento superiores, centrándose en lo que se considera más apropiado. Este proceso origina la integridad y la confianza en nuestro pensamiento.

Este objetivo se requiere para todos los graduados con el fin de que participen más enteramente en todos los sectores de la sociedad. Para conseguir este objetivo, los alumnos tienen que examinar casos, establecer relaciones apropiadas, construir argumentos críticos y fundados, reconocer y respetar la diversidad de puntos de vistas en torno a un fenómeno, y tener la flexibilidad para reestructurar su pensamiento cuando lo razonable les sirve de apoyo para realizarlo.

2. Modelos de acción tutorial

El capital humano es la riqueza del plan de acción tutorial, y con el fin de orientar al alumno en el desarrollo de su formación y del pensamiento crítico, conviene realizar ejercicios tutoriales tanto individuales como en grupo, y la acción tutorial externa con mentores.

2.1. Tutoría y programa de mentores

Con respecto a este modelo, parte de la acción tutorial puede enfocarse hacia la preparación del alumno de cursos superiores en la figura del mentor, y al de cursos inferiores a dejarse guiar por otro alumno a modo de hermano mayor. El programa de mentores ayuda a potenciar al alumno que ejerce de mentor y al quien es monotorizado por un mentor que también es estudiante, de ahí que sea más 'amigable' (a 'friendly atmosphere'), el proceso de desarrollo del potencial del alumno, con confianza, y sin una estricto referente de profesor.

Ahora bien, el 'lifelong learning' requiere que el individuo asuma más responsabilidad en su propio aprendizaje, y que la guía de mentores provoque autonomía.

2.2. Tutoría individualizada

La tutoría o atención individualizada tiende a ser el medio más apropiado para acercarse a los problemas reales y específicos de cada alumno, y adaptarse igualmente a las diferencias de género, ya que según algunos estudios, el aprendizaje en los hombres y las mujeres varía considerablemente.

2.3. Tutoría en grupo

El capital social en el ámbito sociológico es considerado la variable que mide la colaboración social entre los diferentes grupos de un colectivo humano, y el uso individual de las oportunidades surgidas a partir de ello, a partir de tres fuentes principales: la confianza mutua, las normas efectivas y las redes sociales. Ciertos

estudios demuestran que la fuerza del trabajo en equipo es lo que construye el capital social y los capacita para mejorar aplicando normas de reciprocidad.

Conviene que los alumnos se interrelacionen aun con capacidades diferentes, una crítica frecuente a la pedagogía inclusiva se basa en el temor de que los alumnos mejor dotados se queden atrás. Sin embargo diversos estudios han demostrado estadísticamente que la diversidad no sólo favorece a los más débiles, sino que también los alumnos mejor dotados obtienen amplio provecho de ella. Así lo demuestran los estudios realizados en torno al programa de valoración internacional de estudiantes realizado por la OCDE (véase Informe PISA -Programme for International Student Assessment-).

La tutoría en grupo es un complemento de la atención personal, y también de la instrucción en clase, basada en la experiencia que impulsa el proceso hacia el futuro profesional.

La tutoría grupal puede consistir en un debate, en crear una ficción, tipo panel de expertos, donde se divide el trabajo en sectores que defienden posiciones distintas ante un conflicto jurídico.

Entre los objetivos de esta labor coordinada, la dinámica de un grupo bajo tutoría puede verse reforzada si los profesores crean un ambiente de controversia constructiva entre los participantes, es decir, la combinación de la competitividad con la cooperación. Lo que permite un desarrollo de sus habilidades, adquisición de competencias y preparación para el mercado laboral con un método propio de equipo de trabajo.

Como resultado directo de este PIMCD 2014, tuvo lugar un debate-coloquio al que asistieron 130 alumnos sobre Yihadismo y Cultura Occidental. Se hizo una difusión masiva del coloquio, no sólo a través del Campus Virtual y twitter, sino colgando carteles en todos los tableros de la Facultad de Derecho. Las ventajas de este coloquio consistieron en que: los alumnos fueron los propios protagonistas, aprendieron a interaccionar, a tener facultad crítica, a expresar sus alegaciones con tolerancia y respeto de turnos, estuvo abierto a la diversidad ya que hubo dos alumnos musulmanes, un varón y una mujer.

El potencial e implicaciones del ambiente de aprendizaje colaborativo con un sistema tutorial grupal se conoce a través de la promoción de la comunicación entre los

alumnos, éstos y el profesor, y también con el auxilio de medios técnicos, lo que se conoce como e-learning. Así, el alumno recibe información, la contrasta, la aplica a la práctica, y revisa los contenidos, con ayuda humana y soporte técnico.

Esta tutoría también conviene hacerla por los profesores del proyecto de modo coordinado y de conformidad con el nuevo espacio europeo. Los profesores implicados pretendemos asegurar la implementación de los objetivos de organización en el grado, crear canales de coordinación, tomar las acciones apropiadas para que el alumno entre en un proceso de aprendizaje coherente, análisis de las competencias de cada alumno, en el aula física, en el aula virtual y en tutoría grupal.

En este Proyecto de innovación docente de “Formación Progresiva”, hay dos profesores extranjeros de Universidades francesas y belgas con autorización de gestión de Identidad para que puedan ver los materiales del Campus Virtual e incluso participar en Foros o leer todos los mensajes enviados a los participantes. Así los alumnos que forman parte del Proyecto piloto pueden tener un intercambio internacional en la acción tutorial, y comunicarse tanto con los profesores como con otros alumnos de dichas universidades, alumnos de estos educadores. Se trata de un sistema de aprendizaje colaborativo internacional. Se está creando un cuerpo de “learners”, que adquiere sabiduría y un conocimiento más amplio sobre temas de carácter jurídico, problemas legales y culturales en el ámbito europeo.

Este método tutorial se aleja del clásico modelo de tres horas para cada grupo de alumnos, dando lugar a un alumno que se auto-dirige en el aprendizaje, con un tutor orientador y gestor y un sistema tecnológico de amplio alcance por su eficacia.

Este sistema puede incluso utilizarse a través de video conferencias, para realizar un workshop “inside the university”, dentro del marco del aprendizaje universitario, y “outside the university”, del espacio físico de la universidad. Es un estilo diferente para la discusión crítica en grupo, siempre dirigidos por la acción tutorial de los tutores, es otra vía para expresarse en pensamiento y en sentimientos, exteriorizar la vía emocional.

Estudiantes y profesores pueden negociar roles como parte del proceso de tutorías, de alguna manera los alumnos se convierten en profesores, adquiriendo habilidades en el conocimiento, la comunicación y la argumentación crítica, de modo oral, con intercambio de hallazgos e información.

En este proceso tutorial también se puede dar un paso más y pasar a ser creativos con una revista científica europea en la que se publiquen aportaciones de alumnos y profesores, aunque no tenga ISBN, es un ensayo de publicación académica, e incluso de un TFG.

En resumen, tras la exposición en líneas generales de la acción tutorial en este proyecto piloto, podemos afirmar que la tutoría es un sistema para orientar en problemas relacionados con su vida académica y universitaria, y facilitar la maduración del proyecto personal y profesional del alumno.

El tutor tiene el papel de gestor y orientador para ayudar a saber conocer facilitando información que le ayuden a tener una vida integral, ser con espíritu universitario, vida universitaria y buenas hábitos para su formación como persona; saber elegir, tomar decisiones ajustadas a su perfil académico.

La acción tutorial personalizada ocupa un lugar primordial, pero las tutorías a través de los recursos del Campus Virtual resultan de gran valor a pesar de ser un elemento dinamizador de la interacción profesor-alumno, agilizando las comunicaciones en tiempo real a través de chats o foros, conversaciones que quedan registradas y pueden ser reutilizadas por el estudiante en situaciones académicas sustancialmente idénticas.

ANEXO PRIMERO. Cuestionarios para el seguimiento de la acción tutorial

En las tutorías individualizadas conviene realizar un cuestionario previo, otro de seguimiento, y al final de la experiencia para conocer la percepción del estudiante en la tutoría y del profesor que la realiza, con el fin de mejorar cada año en la atención al estudiante. Con la acción tutorial se enseña a aprender, y los cuestionarios son para el propio estudiante, herramientas de autoevaluación que proporcionan al alumno información fiable sobre los progresos realizados en el proceso de aprendizaje que le permiten seguir avanzando en el tiempo.

También resulta idóneo un informe final de la tutoría con una ficha individualizada de cada estudiante que participa en el proyecto piloto.

1. Cuestionario inicial (tras quince días de clases teóricas y prácticas) e Informe del Tutor

El cuestionario inicial debe centrarse en conocer el talento del alumno, su capacidad y su disposición para ser asesorado, y las actividades tanto de formación como de coordinación en las que está interesado.

1.1. Modelo de Cuestionario inicial

.- Nombre y apellidos

. - Curso

. - ¿Ha entrado en el Campus Virtual? Si la respuesta es afirmativa (aunque siempre hay constancia de las visitas en el propio CV), aporte indicaciones o propuestas sobre el cronograma en su doble faceta de clases teóricas y prácticas, sobre la bibliografía obligatoria y la complementaria.

.- Elija entre la tutoría individual o la grupal, o exprese si desea participar en ambas modalidades.

.- ¿Está dispuesto a relacionarse, a nivel de acción tutorial, con dos profesores de universidades europeas no nacionales que integran el proyecto de formación progresiva?

.- ¿Desea usted recibir el asesoramiento de alumnos mentores de cursos superiores?

.- Tras la lectura de la hoja en la que se le informa qué es un portafolios ¿Desea usted realizar su propio y autónomo seguimiento a través del portafolio o diario académico personal?

.- Teniendo en cuenta su personal disposición y talento, indique las actividades de formación en las que estaría interesado en participar:

- Seminarios
- Mesas Redondas
- Asistencia a Juicios
- Jornadas y/o Congresos

.- Teniendo en cuenta su personal disposición y talento, indique las actividades de coordinación en las que estaría interesado en participar:

- Debates
- Cine Forum
- Creación de un blog
- Diseño de un periódico digital de carácter científico.
- Taller de trabajo sobre: a) Arbitraje; b) Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre Libertad religiosa, de conciencia y de expresión.

.- Enumere las dificultades principales que, durante el grado, ha tenido en el seguimiento de las asignaturas, especialmente en relación con la gestión de su tiempo.

1.2. Informe del Tutor

El tutor debe realizar dos tareas: 1) crear una ficha del alumno en el formato que considere oportuno y más ágil; 2) Redactar un informe con el resultado del cuestionario en el que aparezcan los siguientes datos: a) Identificación; b) Disposición y talento del alumno según su percepción personal y la del tutor, tras la lectura de las respuestas del cuestionario y la entrevista personal; c) Propuesta de actividades de formación para ese alumno, que forma parte del proyecto de formación progresiva; d) Propuesta de actividades de coordinación para ese alumno, que forma parte del

proyecto de formación progresiva; e) Diseñar un cronograma de tutorías para ese alumno; f) Diseñar un modelo individualizado de gestión del tiempo.

2. Cuestionario de Seguimiento (tras mes y medio de clases) e Informe del Tutor

2.1. Cuestionario

.- Nombre y apellidos

.- Curso

.- Enumere las dificultades principales en el seguimiento de la asignatura y las que han sido superadas:

- Contenido

- Metodología

- Comunicación del Profesor

.- ¿En lo que a formación académica se refiere, la acción tutorial está culminando sus expectativas o tiene lagunas que transmitir a su tutor?

.- ¿Las estrategias de aprendizaje le están ayudando a desarrollar sus habilidades o destrezas?

.- Indique los beneficios de las actividades de formación que está desarrollando.

.- Realice un informe sobre la actividad de coordinación en la que participa o que lidera, indicando las dificultades, los logros y los objetivos que pretende al final del cuatrimestre.

.- ¿Necesita ser orientado para su inserción laboral? Indique en qué aspectos.

2.2. Informe del Tutor

El tutor debe realizar dos tareas: 1) Completar la ficha del alumno tras la lectura de las respuestas a este cuestionario y la entrevista personal; 2) Redactar un informe con el resultado del cuestionario en el que aparezcan los siguientes datos: a) Dificultades del alumno con la asignatura y modo de ayudarlo a superar las limitaciones en el aprendizaje; b) Aprovechamiento de las actividades de formación y sugerencias al alumno para el mejor desarrollo de las competencias que debe ir adquiriendo; c)

Aprovechamiento de la actividad que coordina o en la que participa, y aportar sugerencias sobre la metodología en el modo de perfeccionarla, y los objetivos a perseguir; d) Análisis sobre la gestión del tiempo que realiza el alumno en el estudio, actividades prácticas, de formación y coordinación, y proporcionar indicaciones para mejorar el rendimiento; e) Estudio de la necesidad de orientación laboral del alumno y entrega de una guía individualizada de inserción laboral según su talento y perfil.

3. Cuestionario Final de Evaluación (en los últimos veinte días del cuatrimestre)

3. 1. Cuestionario

El cuestionario final debe reflejar las ventajas y desventajas que ha percibido el alumno en la acción tutorial, y las competencias que ha desarrollado, de ahí que deba ser acompañado de varias pruebas de competencia. Evidentemente, el cuestionario dependerá de la disciplina que imparta el profesor-tutor, pero también deben existir preguntas comunes.

.- Datos Personales y Académicos

. Nombre y apellidos del alumno

. Curso académico

.- Nombre y Apellidos del tutor

.- Información sobre la percepción subjetiva que el alumno ha tenido de la tutoría.

Debe escribir cuáles son las ventajas y desventajas que ha percibido en el asesoramiento personal. Este punto del cuestionario se basa en la utilidad de la evaluación continuada como método de autocontrol del estudiante en su propio proceso de aprendizaje.

.- Pruebas para una valoración objetiva de su aprendizaje y adquisición de competencias que no tendrán el carácter de examen:

.- a. Prueba oral de disertación. Defensa de una posición o fundamentación jurídica de un tema para juzgar su desarrollo e iniciativa. Ejemplos: a) Discurso soberanista de Cataluña. Fundamento constitucional y consecuencias jurídicas; b) Protocolo en casos de denuncias por violencia de género.

.-b. Mapa conceptual

Se trata de reconducir todos los conceptos y elementos que conforma el ordenamiento jurídico en un todo coherente o sistema, para que las reglas de Derecho tengan una conexión entre las diferentes áreas, ayudando a resolver conflictos, incluso de carácter complejo, mediante una estrategia de identificación de conceptos e interrelación de los mismos.

El tutor le haría elegir un tema, entre cinco opciones, cuyo mapa gráfico debe ser desarrollado en un espacio de tiempo prudencial, dependiendo de la complejidad del tema seleccionado.

.- c. Triple asalto en la era interdisciplinar. Prueba sobre su juicio crítico y capacidad de relacionar distintas disciplinas.

En relación con las destrezas adquiridas en el desarrollo de mapas conceptuales, se puede aplicar la prueba del triple asalto.

Primera fase. Se le presenta un problema que debe identificar por disciplina o, mejor dicho, entre 4 o 6 áreas de conocimiento. Se pueden seleccionar hasta tres, que constituirán su plan de trabajo, y que debe justificar adecuadamente.

Segunda fase. Estudio individual. Se deben utilizar todos los recursos de aprendizaje apropiados, analizando la información de modo crítico.

Tercera fase. El alumno debe volcar su trabajo y saber comunicarlo de modo oral y escrito, teniendo que contestar a varias preguntas realizadas por su Profesor o tutor.

.- f. Entrevista de diálogo reflexivo

Los métodos de enseñanza centrados en el aprendizaje están creando una nueva concepción del trabajo del profesor que está generando unas exigencias pedagógicas-didácticas que no tienen parangón en la historia reciente de las universidades europeas.

El nuevo perfil del docente debe ser capaz de fomentar en el alumno aprendizajes significativos, habilidades de pensamiento superior, aprender a aprender mediante la revisión del ejercicio profesional y la habilidad para el desarrollo del pensamiento reflexivo como puntos clave.

El diálogo reflexivo se crea con interrogantes que adelanten el contenido, que promuevan el acercamiento de éste y de sus significados del docente a los alumnos.

El resultado óptimo o con balance negativo se comprueba tras una entrevista con el alumno. *Esta entrevista puede ser en el análisis de una institución que tenga carácter interdisciplinar, por ejemplo, la imparcialidad de los jueces y magistrados.* No tendrá el

carácter de examen, sólo se valorará el modo en analizar y entrelazar diferentes disciplinas con coherencia, lógica y sentido común, conscientes de la necesidad de sistematizar el ordenamiento jurídico.

.-g. Caso Práctico

Caso práctico para comprobar sus habilidades, capacidad de análisis, su curiosidad o inquietud intelectual y si se trata de una persona recursiva. Consiste en ofrecer un caso práctico, o un problema basado en un supuesto real y, a ser posible, ajustado a la situación política, económico o jurídica actual. Se trata de un aprendizaje basado en problemas (ABP), que a su vez desarrolla el llamado *learning by doing (by working)*, aprender mediante la actividad o el trabajo con prácticas.

3.2. Informe

El Tutor tiene las siguientes tareas en la etapa final de la acción tutorial, y en referencia específica, al tipo de proyecto de innovación docente que se está desarrollando:

- a) Valoración del aprovechamiento de la acción tutorial individual y/o grupal que se ha realizado con el alumno.
- b) Valoración del resultado de sus actividades de formación o logro de objetivos formativos, especialmente a través de la realización de algunas pruebas que se han relacionado anteriormente. El alumno tiene que haber aprendido a hacer ciencia, no sólo a predicarla de modo memorístico. El aprendizaje cognitivo o conocimiento conceptual no puede ser abstraído de las situaciones en las cuales es aprendido y utilizado. Se debe establecer un protocolo de observación y pruebas objetivas.
- c) Valoración de los objetivos conseguidos con la actividad de coordinación que haya tenido asignada, su capacidad para interrelacionarse con otros alumnos, su autonomía en el trabajo, y el esfuerzo continuado en el cumplimiento de cada etapa para culminar su actividad.
- d) Contrastar toda esta información con la calificación final del examen, escrito u oral, de la asignatura. De este modo se puede evaluar la tasa de intento, la tasa de eficiencia y la tasa de éxito en el rendimiento académico.

ANEXO SEGUNDO. INFORMES: Fase Inicial. Evaluación y Resultados globales

INFORME DEL TUTOR. FICHA TIPO: PRIMER CURSO. ALUMNO ESPAÑOL

I. IDENTIFICACIÓN

Alumno/a: Español

Curso: 1º

Edad: 18 años

Origen: español

Profesor del Proyecto: Miguel Ángel Jurdado Ruiz-Capillas

II. DISPOSICIÓN Y TALENTO DEL ALUMNO

El alumno/a muestra buena disposición a ser asesorado, en tutoría individual o en grupo. Le apetece tener un mentor.

. Le parece muy útil el espacio virtual del programa de formación progresiva. Solicita que se publiquen más datos.

III. PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

. Pide asesoramiento para el mejor rendimiento en las prácticas.

. Le gustaría hacer tutoría en grupo para la creación de un DEBATE sobre temas de actualidad entre alumnos de primer a cuarto curso de grado en Derecho. Temas sugeridos: Libertad de expresión en la prensa.

. Solicita que se le informe a través de tutorías o en el espacio virtual de todos los seminarios, congresos y jornadas en los que pueda conseguir créditos ECTS, y de las mesas redondas o conferencias en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

IV. GESTIÓN DEL TIEMPO PARA EL ESTUDIO

En cuanto a la gestión del tiempo, reconoce que no tiene hábito de estudio, y no consigue dominar la terminología jurídica ni en la redacción ni en la expresión oral.

Se le propone elaborar un portafolio, pero desconoce este tipo de recurso para la gestión eficaz de su trabajo. Tras la correspondiente explicación, considera que le parece una idea útil para conocer su propio rendimiento paso a paso, un recurso de autoayuda, aunque le podría quitar tiempo para las prácticas.

I. IDENTIFICACIÓN. TERCER CURSO. ALUMNO ESPAÑOL

Alumno: Español

Curso: 3º. Edad: 19 años

Profesor del Proyecto: Rafael Hinojosa Segovia

II. DISPOSICIÓN Y TALENTO DEL ALUMNO

. El alumno muestra buena disposición a ser asesorado, afirma que las clases del Profesor Rafael Hinojosa Segovia son sumamente buenas. Es uno de los mejores profesores que han tenido.

. Temas en los que necesitaría ser asesorado y pide que se cuelgue todas las actividades formativas que pueden resultar interesantes en el espacio virtual del programa de formación progresiva.

III. PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

. Le interesa participar en seminarios, en foros de debate, en foros de cine y Derecho, y en jornadas en las que pueda conseguir créditos ECTS.

. Le gustaría hacer tutoría en grupo para la creación de un periódico digital de carácter científico. Se pondrá en contacto con otros alumnos.

IV. GESTIÓN DEL TIEMPO PARA EL ESTUDIO

En cuanto a la gestión del tiempo, considera que no se le ha ocurrido llevar un portafolio, pero le parece una idea útil para comenzar a practicarlo, aunque le podría quitar tiempo para las prácticas, ya que no tiene hábito de estudio, no sabe cuanto tiempo necesita para cada actividad.

INFORME DEL TUTOR. TERCER CURSO: ALUMNO EXTRANJERO

I. IDENTIFICACIÓN

Alumno: Extranjero/También español

Curso: 3º. Edad: 24 años

Origen: Senegalés- Francés. También español.

Profesor del Proyecto: Rafael Hinojosa Segovia

II. DISPOSICIÓN Y TALENTO DEL ALUMNO

. El alumno muestra buena disposición a ser asesorado, se propuso como mentor hace un año, no le importaría volver a repetir la experiencia.

. También le gustaría ser asesorado de cara a cuarto curso, así que se le pone en contacto con el coordinador de centro: Rafael Palomino Lozano.

. Afirma que las clases del Profesor Rafael Hinojosa Segovia son sumamente buenas. Es uno de los mejores profesores que han tenido, siempre da información útil y precisa. El módulo de arbitraje ha supuesto una novedad de gran riqueza en sus estudios de grado.

. Le parece muy útil el espacio virtual del programa de formación progresiva. Solicitan que se publiquen más datos.

III. PROPUESTAS DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Temas en los que necesitaría ser asesorado y pide que se cuelgue información en el espacio virtual y actividades de formación sobre:

- .- Selección del Itinerario
- .- Selección de Asignaturas Optativas
- .- Asesoramiento en el TFG
- .- Instrucción sobre el MAB antes de comenzar Cuarto curso
- .- Prácticas externas
- .- Bolsas de trabajo
- .- Asesoría en Empresas

IV. GESTIÓN DEL TIEMPO

En cuanto a la gestión del tiempo, considera que no necesita llevar un portafolios, dedica tres horas diarias al estudio en una biblioteca, y en este cuatrimestre la carga docente es más pesada que en el primero.

INFORME DEL TUTOR. TERCER CURSO: ALUMNO EXTRANJERO

I. IDENTIFICACIÓN

Alumna: Extranjera

Curso: 3º.

Edad: 20 años

Origen: Rumana

Profesor del Proyecto: Rafael Hinojosa Segovia

II. DISPOSICIÓN Y TALENTO DEL ALUMNO

. La alumna muestra buena disposición a ser asesorada, y pregunta muy interesada por el seguimiento de las tutorías.

. También le gustaría ser asesorada de cara a cuarto curso, así que se le pone en contacto con el coordinador de centro: Rafael Palomino Lozano.

. A la pregunta sobre la utilidad del Campus Virtual de Procesal, no hace muchas observaciones.

. Afirma que las clases del Profesor Rafael Hinojosa Segovia han mejorado sus habilidades profesionales. Es uno de los profesores con los que ha estado más satisfecha.

. Le parece muy útil el espacio virtual del programa de formación progresiva. Solicita que se publiquen más actividades, legislación y jurisprudencia de actualidad.

. Temas en los que necesitaría ser asesorada y pide que se cuelgue información en el espacio virtual del programa de formación progresiva:

- .- Selección del Itinerario
- .- Selección de Asignaturas Optativas
- .- Asesoramiento en el TFG
- .- Instrucción sobre el MAB antes de comenzar Cuarto curso
- .- Actividades de Formación

III. PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

. Le gustaría hacer tutoría en grupo para la creación de un DEBATE sobre temas de actualidad entre alumnos de primer a cuarto curso de grado en Derecho. Temas sugeridos: Prisión permanente revisable, y Yihadismo.

. Solicita que se le informe a través de tutorías o en el espacio virtual de todos los seminarios, congresos y jornadas en los que pueda conseguir créditos ECTS, y de las mesas redondas o conferencias en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

IV. GESTIÓN DEL TIEMPO PARA EL ESTUDIO

En cuanto a la gestión del tiempo, considera que no se le ha ocurrido llevar un cronograma del tiempo que dedica a sus tareas y no sabe lo que es un portafolios, pero le parece una idea extraordinaria, si lo hace en su propio lenguaje. Sus mayores dificultades se centran en el idioma.

INFORME DEL TUTOR. TERCER CURSO. ESPAÑOL, PROFESIONAL, MAYOR DE 50 AÑOS.

I. IDENTIFICACIÓN

Alumno: ESPAÑOL

Curso: 3º.

Profesor del Proyecto: Rafael Hinojosa Segovia

II. DISPOSICIÓN Y TALENTO DEL ALUMNO

. El alumno muestra buena disposición a ser asesorado, pero no quiere participar en el programa de mentorías debido a su edad.

. A la pregunta sobre la utilidad del Campus Virtual de Procesal, no hace muchas observaciones, Afirma que las clases del Profesor Rafael Hinojosa son sumamente buenas, precisas y útiles, se muestra manifiestamente satisfecho y agradecido.

. Le parece muy útil el espacio virtual del programa de formación progresiva.

. Temas en los que necesitaría ser asesorado y pide que se cuelgue información en el espacio virtual del programa de formación progresiva:

.- Selección del Itinerario

.- Selección de Asignaturas Optativas

.- Asesoramiento en el TFG

III. PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

. Le gustaría hacer tutoría en grupo para la creación de un DEBATE sobre temas de actualidad entre alumnos de primer a cuarto curso de grado en Derecho. Temas sugeridos: Modelo judicial, Modelo autonómico.

. Solicita que se le informe a través de tutorías o en el espacio virtual de todos los seminarios, congresos y jornadas en los que pueda conseguir créditos ECTS, y de las mesas redondas o conferencias en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

V. GESTIÓN DEL TIEMPO PARA EL ESTUDIO

En cuanto a la gestión del tiempo, considera que no necesita llevar un portafolios, hace un cronograma a largo plazo desde el inicio de cada cuatrimestre y tiene un rendimiento eficaz.

INFORME DEL TUTOR. CUARTO CURSO. ALUMNO ESPAÑOL CON EMPLEOS TEMPORALES

I. IDENTIFICACIÓN

Alumno: Español

Curso: 4º.

Edad: 23 años

Profesor del Proyecto: Irene María Briones Martínez

II. DISPOSICIÓN Y TALENTO DEL ALUMNO

. El alumno tiene capacidad de liderazgo, y muestra buena disposición a ser mentor, así que se le pone en contacto con el coordinador de centro para mentoría: Rafael Palomino Lozano.

. Afirma que las clases de la Profesora Irene Briones Martínez se hacen amenas, porque previamente cuentan con todo el material necesario para prepararlas y seguir las adecuadamente en el Campus Virtual de su asignatura: Derecho Matrimonial Comparado.

. Todas las prácticas están previstas con antelación, y algunas a través de medios audio-visuales, lo que hace más fácil acercar el Derecho a la realidad, e intercambiar prácticas más de estudio analítico de modo directo con otras de reflexión que despiertan emociones en un primer lugar, para llegar luego al análisis riguroso y científico de la materia en cuestión.

. Le parece muy útil el espacio virtual del programa de formación progresiva. Solicitan que se publiquen más datos.

. Temas en los que necesitaría ser asesorado y pide que se cuelgue información en el espacio virtual del programa de formación progresiva:

.- Asesoramiento en el TFG

.- Actividades de Formación

.- Asesoría de Empresas

.- Prácticas Externas

.- Becas de colaboración en Departamentos

.- Bolsas de trabajo

.- Máster de Acceso a la Abogacía

IV. PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

. Le gustaría hacer tutoría en grupo para la creación de un DEBATE sobre temas de actualidad entre alumnos de primer a cuarto curso de grado en Derecho. Temas sugeridos: Independencia judicial.

. Solicita que se le informe a través de tutorías o en el espacio virtual de todos los seminarios, congresos y jornadas en los que pueda conseguir créditos ECTS, y de las mesas redondas o conferencias en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

V. GESTIÓN DEL TIEMPO PARA EL ESTUDIO

En cuanto a la gestión del tiempo, considera que no se le ha ocurrido llevar un portafolios, pero le parece una idea útil para comenzar a practicarlo, a nivel personal y como proponerlo como mentor.

Tiene empleo temporal en ocasiones, y encuentra dificultadas para gestionar su tiempo de estudio.

ANEXO TERCERO. Evaluación y Resultados globales de los alumnos que han sido tutelados.

Una vez realizados los cuestionarios, el docente puede evaluar y calcular los resultados. En este PIMCD 264, los alumnos han adquirido:

1. Confianza en sí mismo
2. Interés por sus profesores, buscan voluntariamente la orientación.
3. Una visión amplia de las asignaturas con carácter interdisciplinar
4. Mejor gestión del tiempo para el estudio
5. Participación en las actividades de formación con o sin méritos añadidos, sólo por “saber”.
6. Organización y participación en un Debate sobre Yihadismo y cultura occidental, que tuvo lugar el día 13 de mayo de 2015, con la asistencia de 130 alumnos, de primer a cuarto grado. Se celebró en la Sala de reuniones de la Tercera planta. Facultad de Derecho de la UCM.
7. Participación en la Conferencia en inglés sobre: “La libertad religiosa en Israel”, pronunciada por Asher Maoz, Dean at Law School. Peres Academic Center. Rehovot, Israel. Lugar de celebración: Sala de Juntas de la tercera planta en la Facultad de Derecho de la UCM.
8. Adquisición de competencias y habilidades que les proporcionan dinamismo y gran optimismo para su formación de posgrado, y la búsqueda de empleo.

ANEXO CUARTO. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

Davis, T. & Thomas, T. & Kazlauskas, A. What Were You Thinking? Empowering Tomorrow's Professionals Today. En *International Journal of Pedagogies & Learning* 2.1 (Jun 2006), 35-47.

Elsden-Clifton, J. Creating Discomfort in the name of Transformative Pedagogy. En *International Journal of Pedagogies & Learning* 4.3 (Jul 2008), 39 - 48A.

Frederick, M.S. Analyzing learner characteristics, undergraduate experience and individual teamwork knowledge, skills and abilities: toward identifying themes to promote higher workforce readiness. Dissertation prepared for the degree of Doctor of Education. University of Texas, 2009.

Gutiérrez Tapias, M. La acción tutorial como alternativa para el desarrollo de la inteligencia emocional de los alumnos. *Acción Pedagógica*. 12 (2), 4-15, 2003.

Hall, R.M. & Sandler, B. (1982) *The classroom climate: A chilly one for women? Project on the status of women*. Washington, DC. Association of American Colleges and Universities.

Laudadio, M. J. & Da Dalt, E. Estudio de los estilos de enseñanza y estilos de aprendizaje en la Universidad. En *Educación y Educadores*, Vol. 17. Nº. 3 (2014), pp. 483-490.

Martínez, S. T. & Moreno Ortiz, A. La acción tutorial en el contexto del espacio europeo de educación superior. *Educación y Educadores*, 2005, Volumen 8, 123-143.

Prado Lorenzo, J. M. & García Sánchez, I.M. La acción tutorial desde la perspectiva de los alumnos en *Experiencias de Innovación Docente Universitaria*. Ediciones Universidad de Salamanca. 2014.

Stefani, I.A.J. & Tariqu, V.N. & Heylings, D.J.A. & Bucher A.C. A comparison of Tutor and Student. Conceptions of Undergraduate Research Project Work. *Assessment and Evaluation in Higher Education*. Sept. 1997, 22,3.

Suzuki, Ch. & Watanabe, Y. & Yoshihara, S. & Jung, K. & Min, S. Pedagogical Implications of a Collaborative E-learning Environment with a Tutorial System. En *International Journal of Pedagogies & Learning* 2.1 (Jun 2006), 89-98.

Tjosvold, D. & Wong, A. & Nibler, R. and Pounder, J. S. Teamwork and controversy in undergraduate management courses in Hong Kong – Can the method reinforce the message. *Swiss Journal of Psychology* 61 (3), 2002, 131 – 138.

VVAA, Coordination of teachers in new undergraduate degrees adapted to European Higher Education Area. *American Journal of Business Education*; 2010, 3,13.

Dictamen del Comité de las Regiones. Apertura a la educación 2014/C. 126/C. Diario Oficial de la Unión Europea c 124/20.

IV. ACCIÓN TUTORIAL CON NUEVAS METODOLOGÍAS, TÉCNICAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES

1. UTILIDAD DEL CINE EN EL GRADO EN DERECHO

También existen las nuevas tecnologías, las TICs, y distintas técnicas comunicativas con soportes interactivos, que colaboran en distanciarnos de programas o temarios hipertrofiados sobrecargados de excesivos conocimientos, lo importante es enseñar a aprender, la enseñanza de un docente será eficaz si además de preocuparse por dominar la asignatura, enseña a los alumnos a pensar y a actuar como profesionales. De este modo, junto a conocimientos sustantivos y prácticos, el CINE aparece como un recurso didáctico que coadyuva como actividad en la formación continua del estudiante, es lo que se conoce como diseño de ambientes virtuales de aprendizaje. Estamos ante un recurso que favorece procesos de construcción del conocimiento mediante una variante pedagógica en los métodos clásicos, más propia de la educación universitaria del Plan Bolonia.

El medio audiovisual llamado CINE, sirve de canal para terminar en la tutoría grupal, un entorno de aprendizaje colaborativo, donde se produce un *brainstorming* de ideas entre los alumnos y les ayudan a conseguir la madurez intelectual. El alumno necesita sentirse escuchado en un ambiente bidireccional, cuando puede expresar sus ideas y deseos, adquiere autoridad, autonomía, liderazgo intelectual, motivación, pensamiento crítico, identidad de ciudadano activo, es lo que *Jamie Kelsey-Fry* denomina “empowering young people”.

Los docentes que se sienten atemorizados ante el uso de las TICs, no tendrán esta sensación por la utilización de un medio audiovisual como el CINE, debido a que personas de cualquier edad saben cómo instalar un DVD. Por este motivo, el CINE es un instrumento tecnológico que ayuda a los profesores a centrarse en el uso reflexivo de la tecnología para el logro de sus objetivos de formación, más que en el saber instrumental de la misma.

Siguiendo el trabajo de *Cantos Ceballos* sobre el uso de la comunicación persuasiva-seductora, la utilización de la herramienta CINE y DERECHO, constituiría un medio de salir de la rutina en la práctica docente universitaria por la presunta fidelidad a los contenidos curriculares y a la tradición docente.

Solms, descubrió que el cerebro emocional era el responsable de toda actividad creativa, de motivar la acción y de impulsarla: era la central energética, activadora de apetencias, impulsos, emociones y estados de ánimo que dirigen la conducta de todo ser humano. Ninguna idea puede movilizarnos si no está conectada con dicha central energética, con esta fuente de energía.

Pues bien, en los ámbitos educativos hay un déficit notable en cuanto a la capacidad de creación del deseo, por ello resulta necesario poner en contacto el discurso publicitario con el discurso educativo. Una mirada al mundo publicitario nos ofrece una solución: el factor emocional es absolutamente relevante en el mundo del marketing, dado que la sintonización con el posible comprador-receptor es básica. La importancia determinante que la publicidad asigna a las emociones radica en la imperiosa necesidad de activar el deseo del consumidor porque, obviamente, no sirve de nada producir productos si nadie desea adquirirlos. Por esto, precisamente, nuestra sociedad postindustrial consumista se ha convertido en una absoluta cultura del deseo: se incita al deseo y se apremia para que se satisfaga de manera inmediata. Los publicitarios, como creativos del deseo, son tan hábiles en la producción del mismo que las personas sobre las que actúan acaban convencidas de que su deseo es espontáneo y natural.

Así las cosas, la comunicación publicitaria, al igual que la educativa, participan de lo que se denomina comunicación persuasivo-seductora, es decir, los valores y las pautas de comportamiento de los receptores. Podíamos incluso decir que existen elementos de conexión entre estos dos universos comunicativos, tales como: las estrategias de persuasión, el carácter imperativo y normativo, la búsqueda de elementos motivadores o la activación y manipulación de deseos.

En esta línea de planteamiento, el cine constituye una canal de aprendizaje utilizando el factor emocional, de hecho, existen proyectos docentes basados en el aprendizaje de competencias transversales en el Grado en Derecho, a través de competencias emocionales. Si unimos la idea del discurso publicitario a la autopoietico, es decir al método que nos permite unir y organizar los conocimientos con la intención de una mayor eficacia de acción, conseguiremos una interacción dinámica de conocimientos a través del cine, lo lineal es sustituido por lo circular, y lo específico por lo interdisciplinar.

El CINE impulsa la formación integral porque vigoriza la adquisición de una perspectiva interdisciplinar de la aplicación del Derecho, y auxilia en la interrelación de

las normas jurídicas con diferentes contextos y realidades políticas, históricas, económicas, morales, psicológicas, etc. Con el CINE no sólo se conocen otras culturas y costumbres, sino otros sistemas jurídicos, lo que agiliza el conocimiento del Derecho Comparado, convirtiéndose en una auténtica renovación de la concepción metodológica de la docencia en Derecho.

Determinados films tienen un enfoque de drama judicial, y permiten crear un ambiente profesional y contextualizado de modo atractivo, en torno a escritos procesales, sentencias, el jurado, el valor de las pruebas, el secreto de confesión, las causas de exclusión de testigos y de miembros del jurado, la duda razonable, la función deontológica de los operadores jurídicos, la independencia judicial, la prisión permanente revisable, la pena de muerte, el delito de incitación al odio, el delito de tortura, los delitos contra la integridad física y moral, y un largo e interesante elenco de temas que integrarán la formación del estudiante con una metodología que motiva para aprender y saber más allá del contenido literal de los textos jurídicos.

Con la herramienta CINE Y DERECHO, se produce un mejoramiento de los procesos de aprendizaje y enseñanza mediados por la tecnología, y se puede llegar a conseguir resultados eficaces de las competencias tanto generales como específicas del título: a) Campo cognoscitivo: relaciona aspectos del conocimiento y enfatiza los desempeños intelectuales de los estudiantes; b) Campo psicomotriz: se refiere a las conductas que se realizan con precisión, exactitud, facilidad, economía de tiempo y de esfuerzo; c) Campo afectivo: grado de interiorización o apreciación en las personas. Se emplean verbos que se refieren a la conciencia y al crecimiento en actitud, emoción y sentimientos.

En este grupo de materiales de acción tutorial con medios audio-visuales utilizando la infraestructura del cine, se han diseñado dos bloques, uno para la formación del estudiante, y el otro se dirige al acercamiento del discente a la realidad y su inserción laboral.

Todas las fichas, tanto las de estos dos bloques de acción tutorial como las de Trabajos Fin de Grado, y Trabajos Fin de Máster, tiene una estructura similar: Título original y traducido, Ficha Técnico – Artística, Sinopsis, Comentario del Profesor, Actividad a desarrollar por el alumno, Lecturas recomendadas, películas relacionadas y sitios web de interés. En algunas fichas se aúna el comentario del docente con la actividad a desarrollar por el discente.

En las fichas de los modelos de Trabajo Fin de Grado, y los modelos de Trabajo Fin de Máster, no se especifica de modo minucioso el modo de realizar dichos trabajos, puesto que este grupo de innovadores ha diseñado una Guía de Trabajo Fin de Grado (castellano e inglés), y una Guía de Trabajo Fin de Máster (castellano e inglés), con instrucciones tanto para el estudiante como para el tutor, siempre dentro de las directrices establecidas por la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, y aprobadas por la ANECA.

2. BIBLIOGRAFÍA DE INTERÉS SOBRE DOCENCIA VIRTUAL Y CINE EN DERECHO

AA.VV. El derecho eclesiástico en el cine: materiales didácticos para un sistema ECTS coordinación, M^a del Carmen Garcimartín Montero; autores, Irene Briones Martínez, M^a del Carmen Garcimartín Montero, Ángel López-Sidro López, José M^a Martí Sánchez, Manuel Martí Sánchez, M^a Mercedes Serrano Pérez. Universidade da Coruña, Servizo de Publicacións D.L. 2013.

AA.VV. Docencia virtual y experiencias de innovación docente. Huygens, Barcelona, 2014.

AA.VV. Abogados de cine. Leyes y juicios en la pantalla. Madrid, 1996.

Álvarez González, E.M. El cine como recurso docente aplicable a la enseñanza del derecho administrativo. *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa (REJIE)*, n. 11 (2015). pp. 97-108. <http://www.eumed.net/rev/rejie/11/cine.pdf> (consultado, 09/07/2015).

Ael Souto, M. Desde la literatura, ópera, cine y televisión hasta las Ciencias Jurídicas y el Derecho Penal mediante la nueva técnica pedagógica del aprendizaje en el Derecho Penal. *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa (REJIE)*, núm.11, (2015), pp. 73 – 84. <http://www.eumed.net/rev/rejie/11/cine.pdf> (consultado, 09/07/2015).

Bonachera Villegas, R. Los medios audio-visuales como método docente de la asignatura de Derecho Procesal. En *Intercambios y buenas prácticas en la enseñanza del Derecho. Nuevos métodos docentes*. Garrido Carrillo, F.J. (dir.), COMARES, Granada, 2012.

Boyatsis, R.E (2002). El desarrollo de competencias sin valores es como el sexo sin amor. *Revista de Psicología del Trabajo y las Organizaciones*, 18, 2-3, 247-248.

Cantos Ceballos, A. El uso de la comunicación persuasivo-seductora en el proceso de adaptación al plan Bolonia: fundamentos metodológico-emocionales para la asignatura

Historia de los medios audiovisuales. En *Historia y Comunicación Social*. Vol. 18. Nº Esp. Nov. (2013) 827-837.

Cubillo López, I. & Fernández Carrón, C. & De Prada Rodríguez, M. La utilización del cine como herramienta para la docencia del Derecho Procesal. En *El aprendizaje del Derecho Procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Barcelona, Bosch, 2011.

De Luis, G. Abogados de cine, Leyes y juicios en la pantalla, Madrid, 1996.

De Prada, M. El aprendizaje del Derecho Procesal a través del cine. En *La evaluación y la innovación docente en el Grado en Derecho*, CUNEF, Madrid, 2013, pp. 269-292.

Galdón Mangas, M. de la O. & Pérez Guerrero, M.L. & Sánchez Pino, A.J. El aprendizaje de las competencias transversales en el Grado en Derecho: competencias emocionales. En *Métodos y herramientas innovadoras para potenciar el proceso de aprendizaje del alumno en el EEES*. Rodríguez Escanciano, (ed.), UEMC, Valladolid, 2009, pp. 253-263.

Garrido Carrillo, F.J. Los espacios virtuales interactivos en la enseñanza del Derecho: un modelo para la docencia del Derecho Procesal. En *Intercambios y buenas prácticas en la enseñanza del Derecho. Nuevos métodos docentes*. Garrido Carrillo, F.J. (dir.), COMARES, Granada, 2012, pp. 241-262.

Gisbert Cervera, M. El profesor del siglo XXI: de transmisor de contenidos a guía del ciberespacio. <http://tecnologiaedu.us.es/cuestionario/bibliovir/203.pdf>

Gómez Colomer, J. L. El perfil del jurado en el cine. Tirant lo Blanch, Valencia, 2004.

Kardash, C. M. Evaluation of an undergraduate research experience: perceptions of undergraduate interns and their faculty mentors. *Journal of Educational Psychology*. 2000, Vol. 92, nº. 1, 191-201.

Kelsey-Fry, J. Advocating for active citizenship learning in schools. En *Education Review*, Vol. 24 No. 2, 2012 — A New Vision for Education, pp. 69-83.

Kinkel, D. H. H. and HENKE, S.E. Impact of Undergraduate Research on Academic Performance, Educational Planning, and Career Development. *Journal of Natural Resources and life Sciences Education*, 2006, 35, 194).

Grande, F.X. Coaching para el desarrollo de competencias. En Gairin J. y Armengoi, C. (Coord.) *Estrategias de Formación para el cambio organizacional*. CISSPRAXIS, Barcelona, 2003.

Gullickson, A.R. Estándares para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes. Mensajero, Bilbao. 2007.

Hernández Pina, F; Martínez Clares, P; Rosario, P; Rubio Espin, M; Aprendizaje, competencias y rendimiento en Educación Superior. La Muralla, Madrid. 2005.

Levy - Leboyer, C. Feed-back de 360º. Gestión, Barcelona, 2000.

Pérez Morán, E. y Pérez Millán, J.A. Cien abogados en el cine de ayer y hoy. Salamanca, 2010.

Pérez Treviño, J.L. Cine y Derecho: aplicaciones docentes. *Quaderns de cine*, n. 1. 2007.

Presno Linera y Rivaya, Coords. Una institución cinematográfica al Derecho. Tirant LoBlanch, Valencia, 2006.

Rivaya, B. y De Cima, P. Derecho y Cine en cien películas. Tirant LoBlanch, Valencia, 2004.

Ruiz Sanz, M. La enseñanza en el Derecho a través del cine: implicaciones epistemológicas y metodológicas. *Revista de educación y Derecho*, 2010.

San Miguel Pérez, E. Historia, Derecho y Cine. Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 2003.

Sangra, A. y González Sanmamed, M. (Coords.) La transformación de las Universidades a través de las TIC: Discursos y prácticas. Editorial UOC, Barcelona, 2004.

Solms, M. Estudios clínicos en neuropsicoanálisis: Introducción a la neuropsicología profunda. Fondo de Cultura Económica de España, México, 2009.

Soto, F. y Fernández F.J. Imágenes y justicia: el derecho a través del cine. La Ley, Madrid, 2004.

Valcárcel M. La preparación del profesorado universitario español para la convergencia europea en educación superior. En Programa de estudios y análisis destinado a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario. Proyecto EA 2003-0040. Córdoba, 2003.

V. MATERIALES DE ACCIÓN TUTORIAL: CINE Y DERECHO

BLOQUE PRIMERO. MATERIAL PARA EL ESTUDIANTE Y EL PROFESOR. SEGUIMIENTO DEL ALUMNO HACIA Y EN LA UNIVERSIDAD PARA LA FORMACIÓN HUMANA Y LA INSERCIÓN LABORAL.

A.- BLIND SIDE

Prof. Irene María Briones Martínez

1. Título: The blind side (*Un sueño posible*)

2. Ficha técnico-artística:

Año: 2009. País: Estados Unidos. Dirección: John Lee Hancock. Producción: Timoty M. Bourne, Broderick Johnson, Gill Netter. Montaje: Mark Livolsi. Guión: John Lee Hancock. Música: Carter Burwell. Fotografía: Alar Kivilo. Reparto: Sandra Bullock, Kathy Bates, Tim McGraw, Quinton Aaron, Jae Head, Lily Collins. Duración: 128 minutos. Género: Drama. Sitio oficial: www.theblindsidemovie.com/dvd/index.html.

3. Sinopsis:

Michael Oher (Quinton Aaron), apodado como "Big Mike", es un joven afroamericano pobre que no tiene donde vivir. Su madre y de también de otros trece hermanos es adicta al crack, de ahí que los servicios sociales le hayan retirado la custodia de sus hijos, que fueron separados al cuidado de distintas familias e instituciones. El protagonista finalmente llega, por intercesión de un hombre que ayuda a menores de edad, a un colegio cristiano de Memphis, en el que fue aceptado tras la recomendación del Profesor de Educación Física que le vio encestar con gran habilidad. Tratándose de un colegio religioso, al que pueden acceder pocas familias por su alto nivel de exigencia, su ingreso estuvo acompañado de notables dificultades debido a su pésimo expediente y el bajo nivel de aptitud para aprender, hasta que el entrenador mencionó que el lema de este colegio cristiano era la caridad. Una vez allí, su vida se verá marcada por un cambio radical al conocer a Leigh Anne Tuohy (Sandra Bullock), una mujer adinerada que decide recibirlo en su casa una noche, al comprobar que no tenía donde dormir y, finalmente, lo acoge bajo su tutela legal, ya que no consta documento legal alguno de la identidad del adolescente.

Una vez que Michael está instalado en la casa de los Tuohy, Sean (Tim McGraw), SJ (Jae Head) y Collins (Lily Collins), empezará a tener una educación y empezará a recibir cuidados por parte de la familia, teniendo especial afinidad con Leigh Anne Tuohy y SJ, su hermano pequeño. Debido al gran tamaño de Michael, la familia decide que juegue al Fútbol Americano, y se convertirá en la estrella del equipo, jugando como tackle ofensivo.

El deporte hace que Michael aprenda valores y tácticas que le servirán para su vida, como afrontar el reto de superar las notas que necesita para ingresar en la Universidad, confiar en las decisiones de sus padres como si se tratara de un equipo, aprende el sentido de la unidad, de la necesidad de defenderse unos a otros, y de seguir únicamente las metas que persiguen un ideal importante. Finalmente, con la ayuda de una profesora particular, la Sra Sue (Kathy Bates), se va culminando la

película hasta que llega a la Universidad, tras ser fichado por uno de los mejores equipos de *football* americano, no antes de que se viva un intenso momento en el que las autoridades encargadas de decidir si se conceden becas para el deporte, cuestionen la verdadera intención de los padres de Michael, negocio o el mejor interés del menor, y el protagonista ofrezca una auténtica lección aprendida de los valores que le ha aportado el deporte y el ejemplo de caridad cristiana de sus padres. La historia está basada en hechos reales.

4. Temática jurídica

El título que se puede asignar al análisis de esta película es el siguiente: El superior interés del menor, el Derecho a la Educación, Educación privada, Derechos Fundamentales de quien ostenta la patria potestad o tutela legal y de los menores de edad.

Tras visionar la película, el alumno comprobará que aparecen otros enfoques absolutamente vitales y regulados por el Derecho, aunque manan de conflictos culturales que nos traen prioritariamente la diversidad racial, la marginación y la pobreza.

Ahora bien, si el alumno centra su atención tanto en las escenas de la película en torno “al derecho a elegir el tipo de educación de las clases más pobres”, y el debate sobre “decisiones parentales que se ponen en entredicho como el mejor interés del menor”, encontramos que es necesario:

- a) Derecho a elegir el tipo de educación. Repensar el correcto alcance de la educación privada en la sociedad y en el sistema educativo.
- b) Analizar los instrumentos internacionales y, específicamente, la Convención de los derechos del niño de 1989, artículo por artículo, para comprender cuáles son sus derechos y sus deberes y su implementación real.
- c) La Convención de los derechos del niño no fue ratificada por los Estados Unidos, llamado el gran desertor porque en sus comienzos participó activamente en los trabajos preparatorios. Sin embargo, USA es el país donde ocurrieron los hechos reales, y su experiencia jurisprudencial es amplísima en el campo de la educación, de la libertad de conciencia tanto de los padres como de los menores de edad a la hora de tomar decisiones vitales. *The best child's interest* es considerado un interés público

predominante –compelling public interest-, de ahí que habrá que analizar algunas sentencias con hechos similares a los que ofrece el film, y que el Profesor proporcionará.

Por lo tanto, deberá cernirse el trabajo del estudiante en torno a las siguientes claves jurídicas:

- Libertad de conciencia
- Familia y Solidaridad
- Derecho a la educación
- Derecho a elegir el tipo de educación
- El deporte como herramienta pedagógica
- El concepto del mejor interés del menor y los derechos personalísimos
- Cultura, Derecho y Sociedad

5. Comentario del profesor

En el breve comentario que se procede a realizar se reflejan las claves jurídicas de la película que acabamos de relacionar:

Es un Drama en el que aparece el tema de la marginación por razón de raza y de pobreza, y el gran problema de las drogas (*cultura y sociedad*).

Se percibe cómo a pesar de los instrumentos internacionales, y de que todas las Constituciones de países democráticos reconocen el derecho a la educación, sigue habiendo un gran porcentaje de población infantil que no está escolarizada (*derecho a la educación*).

El tipo de educación, especialmente la educación religiosa, puede ayudar a las clases más desfavorecidas en las adquisición de valores y estándares morales, que les ayuden a superarse, pero no está al alcance de todas las familias, incluso en algunos países es obligatorio elegir una escuela del distrito donde se vive (*derecho a elegir el tipo de educación*)

La caridad de un hombre que se dedica a la ayuda social y la atención de los desfavorecidos, hace que Michael llegue a un colegio cristiano de alto standing. El claustro de Profesores no estaba a favor de su ingreso, pero fue el lema del colegio – caridad cristiana-, lo que les impulsó a darle una oportunidad, y ayudarlo a superarse con serias dificultades (*derecho a la educación, educación privada, libertad religiosa y acción social*).

Michael sufre el abandono de una familia desintegrada, su madre es drogadicta, y su padre se suicida. La vida le ofrece otra familia, blanca y muy acomodada, que luchando contra los estereotipos sociales por razón de raza y de clases, toma una decisión de conciencia y tutela legalmente a un chico negro. Leigh Anne Tuohy (Sandra Bullock), su esposo y sus hijos, se convierten en todo un ejemplo de responsabilidad y solidaridad, ante la ley y ante todo su entorno social (*familia, derecho y solidaridad*).

El deporte con sus reglas, sus valores, y el esfuerzo del entrenamiento, se convierte en una herramienta pedagógica y humana para un chico con poca capacidad de aprendizaje, lo que facilita el lema “No Child Left behind”, de una ley dictada tras un informe sobre el fracaso escolar americano -No Child Left behind Act of 2001-. (*deporte – recursos pedagógicos*).

Cuando las autoridades encargadas de decidir si se le concedía una beca de deporte a Michael, cuestionan si la elección de la Universidad y del equipo de *football*, ha sido tomada por intereses particulares de los padres, que no coinciden con el mejor interés del menor, aparece el tema de los abusos de los padres que buscan sus propios intereses, y no cuentan con las preferencias de los hijos o con el simple ejercicio de derechos personalísimos, pero también el de la libertad de conciencia para decidir sobre los asuntos de vital importancia de sus hijos sin interferencias de carácter público o estatal (*el mejor interés del menor y libertad de conciencia*).

6. Actividad a desarrollar por el alumno

1º. Comentario

El alumno debe realizar un comentario similar al realizado por el Profesor en el punto número 3, desarrollando las claves jurídicas de la película, no sólo con reflexiones personales, sino aplicando la información adquirida tras la serena reflexión de las

lecturas recomendadas y la visita de los sitios web sugeridos. Extensión mínima: 700 palabras.

2º. Realizar “Definiciones” y “Descripciones” de las siguientes claves, tras la lectura de los libros, artículos e información de web recomendada:

- Libertad de conciencia en la toma de decisiones sobre los hijos.
- Derecho a elegir el tipo de educación de los hijos.
- La educación privada y la religión como factor social y jurídico.
- Herencia cultural y diversidad.
- .- Análisis sobre la diferencia entre patria potestad y tutela legal.
- .- Descripción conceptual de los derechos personalísimos.

7. Lecturas recomendadas, películas relacionadas y sitios *web* de interés

1º. Fuentes o Instrumentos Legales:

- . La Constitución española
- . Código Civil español
- . Leyes Orgánicas de Educación en España
- . La primera y décimo cuarta enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América.

2º. Jurisprudencia

- . Buscar Sentencias del TS y del TC sobre el derecho a la educación, y el derecho a elegir el tipo de educación.
- . Leer las sentencias clásicas norteamericanas cuya referencia se adjunta. Vid. En westlaw international suscrita por la web UCM:

Pierce vs. Society of Sisters of the Holy Names of Jesus and Mary. 1925

Prince vs. Massachusetts. 1944

3º. Bibliografía:

.- Educación, Religión, y derechos fundamentales.

AAVV, *Educación y Religión. Una perspectiva de derecho comparado*. María Domingo (ed). Ed. Comares. Colección "Religión, Derecho y Sociedad", n. 18. Granada, 2008. pp. 1-43.

Briones Martínez, I. M. *La libertad religiosa en los Estados Unidos de América. Un estudio a través del sistema educativo y de la educación en familia*. Atelier, Barcelona, 2012.

Briones Martínez, I. M. *El impacto de la inmigración religiosa en la sociedad y en la jurisprudencia de los Estados Unidos*. Revista española de derecho canónico, Vol. 65, Nº 164, 2008, pp. 139-173.

Hervada Xiberta, J. *Libertad de conciencia y error moral sobre una terapéutica*. En Persona y derecho: Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos, Nº. 11, 1984 (Ejemplar dedicado a: Cuestiones sobre la libertad de pensamiento, religión y conciencia), pp. 13-54

Ibáñez-Martín Mellado, J. A. *Las Naciones Unidas y el ámbito de la libertad religiosa: una segunda mirada*. Revista española de pedagogía, Vol. 60, Nº 222, 2002 (Ejemplar dedicado a: Enseñanza escolar y libertad de religión), pp. 209-224

Martínez De Pisón Cavero, J. M. *Poderes públicos y religión*. En Revista electrónica del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, REDUR, Nº. 0, 2002.

Martín y Pérez de Nanclares, J. *Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión*. Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea: comentario artículo por artículo / coord. por Araceli MANGAS MARTÍN, Luis Norberto GONZÁLEZ ALONSO, Fundación BBVA, Madrid, 2008, pp. 256-270

Navarro Valls, R. y Palomino Lozano, R. *Estado y Religión. Textos para una reflexión jurídica*, Ariel, Barcelona, 2003.

Navarro Valls, R. y Martínez Torrón, J. *Conflictos entre conciencia y ley. Las objeciones de conciencia*. Iustel, Madrid, 2012.

Sobre educación en Derechos Humanos: Libertades públicas y Derechos Fundamentales:

Torres Gutiérrez, A. *La libertad de pensamiento, conciencia y religión (art. 9 CEDH)*.

La Europa de los derechos: el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Coord., por Santolaya Machetti, P. García Roca, F.J., 2005, pp. 509-528.

4º. Sitios web:

Herramienta principal

<http://www.westlaw.com>

Westlaw Internacional va a resultar un recurso imprescindible para trabajar esta película porque nos permitirá disponer de legislación y jurisprudencia, sobre todo de las sentencias norteamericanas tomadas para resolver temas de educación, conflictos paterno – filiales sobre el mejor interés del niño, y de conciencia, introduciendo una clave de búsqueda adecuada, por ejemplo: “religious freedom” – “child & religion”, etc..

<http://www.iustel.com>

Consultar la Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado (http://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id=2). En esta revista se encontrarán tres números anuales (enero, mayo y octubre), y colocando una de las claves de búsqueda de la película (número 2 de la ficha), se pueden encontrar artículos de interés, en los que podremos leer artículos sobre el derecho a la educación, la libertad de conciencia y la religión como factor social.

También se deben consultar en el mismo vínculo, las diferentes secciones de bibliografía, legislación, jurisprudencia, actualidad nacional e internacional.

<http://www.strasbourgconsortium.org>

Esta página sobre libertad de conciencia y religión en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, contiene vínculos interesantes sobre casos y sentencias (http://www.strasbourgconsortium.org/cases.php?page_id=10#portal.case.table.php), bibliografía, noticias sobre Congresos y sus actas, etc.

<http://www.portal.unesco.org>

Este portal de la Organización Mundial de las Naciones Unidas ofrece noticias sobre educación, ciencia y cultura. Pinchar preferentemente en publicaciones, como el documento más reciente: Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural.

<http://www.bbc.news>

Esta página que, en principio, es meramente informativa como cualquier medio de prensa o periódico, tiene interesantes vínculos de noticias internacionales y británicas, así como documentos.

Si en “search” se coloca una clave como “Religion”, ó “Religious freedom”, aparecerán enlaces útiles, por ejemplo, religiones en el Reino Unido, estudios religiosos, eutanasia, el velo islámico.

www.law.cf.ac.uk/clr/networks/lrsn.html

En este enlace se encontrarán todos los trabajos académicos y resultados de encuentros internacionales de la network formada por expertos en Derecho y Religión: Law and Religion Network, creada por el Center for Law and Religion – Cardiff University.

<http://www.olir.it>

En esta página web, se encontrarán referencias, y reseñas de libros, así como documentos recientes sobre temas de interés para analizar la película, entre ellos, la libertad religiosa, la escuela e interculturalidad.

BLOQUE PRIMERO. MATERIAL PARA EL ESTUDIANTE Y EL PROFESOR. SEGUIMIENTO DEL ALUMNO HACIA Y EN LA UNIVERSIDAD PARA LA FORMACIÓN HUMANA Y LA INSERCIÓN LABORAL.

B. “EL INDOMABLE WILL HUNTING”

Autora:

Prof. Irene María Briones Martínez

1. Título: El indomable Will Hunting (*Good Will Hunting*)

2. Ficha técnico-artística:

Año: 1997. País: USA. Dirección: Gus Van Sant. Productora: Miramax International presenta una producción Lawrence Bender. Guión: Matt Damon, Ben Affleck. Música: Danny Elfman. Fotografía: Jean-Yves Escoffier. Montaje: Pietro Scalia Intérpretes: Matt Damon, Robin Williams, Minnie Driver, Ben Affleck, Stellan Skarsgård, Casey Affleck, Cole Hauser, Philip Williams, John Mighton, Rachel Majorowski, Colleen McCauley, Matt Mercier. Duración: Trailers/Vídeos 126 min. Género: Drama. Romance | Enseñanza. Amistad. Galardones: 1997: 2 Oscars: Mejor guión original, actor secundario (Robin Williams). 9 Nominaciones; 1997: Globo de Oro: Mejor guión. 4 nominaciones; 1997: National Board of Review: Premios Especial por su aportación (Damon & Affleck); 1997: Screen Actors Guild: Mejor Actor de Reparto (Robin Williams) 4 nominaciones; 1998: Festival de Berlín: Oso de Plata - Logro individual sobresaliente (Matt Damon).

3. Sinopsis:

3.1. El comienzo de la película no te incita verla, refleja parte de la cultura del momento en la juventud, violencia y lenguaje soez, por parte de un grupo de amigos inseparables, entre los que se encuentra el protagonista.

3.2. Un joven (Will – Matt Damon), sin medios económicos, demuestra una consolidada cultura y unos valores de solidaridad y compañerismo poco comunes, vertidos hacia amigos vulgares en modales.

3.3. Cuando derrocha su cultura en discursos expresados en muy diversos círculos, se reflejan sus valores bien asentados en su mente y en su alma, pero con serias

dificultades de controlar su violento comportamiento, fruto de una biografía de orfandad y malos tratos.

3.4. Mientras trabajaba en la Universidad, barriendo el suelo, se descubre su talento resolviendo problemas que como mucho sólo dos personas en el mundo podrían conseguir. Pocos días después, uno de los Profesores le saca de la cárcel, ya que había sido condenado a prisión por pegar a un policía, y el juez le da la opción de no cumplir condena si estudia matemáticas, y se somete al tratamiento de un psicoterapeuta.

3.5. En el cumplimiento del trato, el protagonista aprovecha al máximo sus estudios, pero no permite que un especialista acceda a su mente para intentar controlar su conducta, hasta que el Profesor recuerda a un antiguo compañero de la Facultad, a quien pide ayuda.

3.6. El psiquiatra (Robin Willians) acepta el reto, y descubre a un ser humano cuya capacidad va más allá de asimilar conocimientos y reflexionar sobre ellos, sino de calar hondamente a las personas, sus problemas y sus debilidades, aunque juzgando y sincerándose de un modo que hiere la sensibilidad.

3.7. El psiquiatra le hace ver dos facetas de su personalidad: 1ª) Que sólo tiene conocimientos pero no experiencia de vida, nunca ha salido de Boston, y sólo puede contar lo que hay en los libros, nunca podrá decir cómo huele la capilla Sixtina, conocerá todas las guerras por lo que ha estudiado, pero nunca ha tenido a un gran amigo dando su último suspiro entre sus brazos, no sabe lo que significa perder a alguien, porque sólo lo sabrá cuando ame a alguien más que a sí mismo, y aun así se permite la ligereza de juzgar desgarradoramente a los demás; 2ª) Es un genio, pero muerto de miedo, su falta de confianza en los demás le hace comportarse como un soberbio, defenderse y atacar compulsivamente.

3.8. Will se queda impactado con las palabras del psiquiatra y no se atreve a hablar con él durante varias sesiones. Cuando comienza de nuevo a comunicarse, intiman gradualmente.

3.9. El Profesor habla con el psiquiatra para hacerle ver que debe prepararle mentalmente para desarrollar su don, ya que tiene muchas ofertas de trabajo en Universidades, en asociaciones de matemáticos, en empresas y en la Agencia de Seguridad Nacional. El psiquiatra le contesta que no se le puede manipular obligándole a ser como uno mismo, ni se le debe presionar porque está destrozado

por dentro y puede causar daño a los demás (pone como ejemplo al genio que se graduó en Harvard, se doctoró en Michigan, fue contratado como Profesor en Berkeley, pero decidió eliminar la competencia en Montana con cartas bomba – Theodore John Kaczynski).

3.10. El diagnóstico del psiquiatra sobre la personalidad controvertida del joven, se cumple cuando Will envía a un amigo a una entrevista de trabajo, y desprecia todos los caminos que le abre el profesor, con una actitud de desagradecimiento y torpeza humana.

3.11. La historia va entrelazada de una relación de amor con una chica inteligente, que estudia medicina, y es de familia acomodada con la que demuestra su inseguridad y complejos, truncando su continuidad. Abandona a las personas antes de que ellas le abandonen a él, porque fue abandonado por las personas que supuestamente debían amarle más.

Cuando el psiquiatra cuenta la relación con su fallecida mujer (dos años antes de los hechos), le da una pauta con aquella chica que le gusta: Elegimos a quien dejamos entrar en nuestro mundo, dándole una oportunidad, considerando sus defectos tan importantes como sus virtudes, y amándola integralmente con valentía. La determinación firme y resuelta de aceptar a alguien y meterla en tu vida, implica no lamentar ni un solo día del tiempo que has compartido con esa persona.

3.12. Will se plantea tantas cuestiones, algunas honestas y de conciencia, que cuando le ofrecen un trabajo o una opción de vida, no elige nada. Hasta que uno de sus amigos, aun con poco talento y que se dedica a picar piedras, pero que le respeta de veras, le hace ver que con su inteligencia tiene un boleto de ganador y le falta coraje para cobrarlo.

3.13. El psiquiatra intenta convencerle de algo que es evidente pero su interior no podía asumir, nada de lo que sufrió durante su niñez, violencia y malos tratos, nada fue culpa suya. El inicio de esta etapa en la que se descarga de su culpa y su dolor, hace que acepte un puesto de trabajo adaptado a su potencial y habilidades.

3.14. Terminado el tiempo de tratamiento obligatorio, cuando el psiquiatra decide marcharse de viaje por un largo tiempo, Will se despide de su trabajo y se va al encuentro de su amada a Standford, dejándole una nota al Psiquiatra en la que le pide que hable con el Profesor y le diga que dejó su trabajo porque... “tengo que ver a una chica”. Ésta fue la misma frase que utilizó el Psiquiatra cuando, siendo joven y al

conocer a la mujer de su vida, dejó plantados a sus amigos en un gran partido famoso en la historia del *football* americano: “lo siento, tengo que ver a una chica” (la que fue su esposa hasta la muerte).

4. Temática jurídica

El título que se puede asignar al análisis de esta película es el siguiente: “Deontología del Profesor Universitario y la tutoría personal con el alumno en la formación de la conciencia y la educación en valores”.

En el campo de las obligaciones jurídicas del plan Bolonia, junto a la mera evaluación de conocimientos y competencias mediante examen, aparece el conocido como “Tutorial system”. El tiempo de aprendizaje no tendrá resultados valorables si no hay un número de horas programado para asistir al alumno tanto con el “Campus Virtual”, que es un recurso de innovación docente para colgar materiales de apoyo al estudio y el seguimiento académico virtual del alumno, como con “la entrevista personal”, que se tiene con las tutorías o asesoramiento.

La enseñanza comprensiva se refiere a “asistir y acompañar” al estudiante en sus ritmos de trabajo y en la resolución de interrogantes, como el mejor método de seguimiento personal y de su rendimiento académico.

Las tutorías constituyen el desarrollo de una filosofía de ayuda y de preparación para la “autonomía”, que garanticen al estudiante el máximo del aprovechamiento de la asignatura haciéndole descubrir su propio potencial como profesional y como ser humano.

Por lo tanto, deberá cernirse el trabajo del estudiante en torno a las siguientes claves jurídicas:

- Derecho a la atención personal y académica en la educación: Tutorial system.
- Libertad de conciencia y formación de la conciencia.
- Atención académica y personal individualizada a través del sistema *coaching*.
- La acción tutorial como vehículo de formación en valores.
- La función de la familia

- La función del profesor universitario.

5. Comentario del profesor

Tras visionar la película, el alumno comprobará que en la historia se combinan dos oficios excelentes, el que desempeña un Profesor universitario, y el que puede realizar alguien que entra en el alma y la mente de un ser humano, que en esta película se le asigna a un Psiquiatra, pero también podría haberlo desempeñado un Profesor Universitario si en vez de buscar sólo resultados cuando les enseña, se preocupa de las vidas que tiene entre sus manos, de las personas.

Tanto el Profesor como el Psiquiatra le ponían retos, porque nunca nadie que le amase se los había propuesto, pero contando con su libertad. Así que, le preguntaban constantemente ¿Qué quieres hacer?

Si analizamos las teorías sobre educación, de la mano de pedagogos pero sobre todo de filósofos, nos adentramos en “el mundo de los valores”, que son definidos como principios y convicciones fundamentales que sirven de guía, son estándares de vida por los que una particular acción es juzgada como algo bueno o deseable. Ejemplos de valores son el amor, la igualdad, la libertad, la justicia, y la verdad. Entre los valores en la educación de instituciones educativas (escuela o universidad), se encuentra la educación cívica y otros valores morales, a los que hay que sumar el desarrollo espiritual, moral, social y cultural, la educación del carácter, la educación en virtudes, y actitudes de desarrollo personal.

En la película no se menciona la palabra religión, ni a Dios, sin embargo, está llena de amor y de valores. Ahora bien, los filósofos y pedagogos también consideran que la educación religiosa es el más potente vehículo para la educación moral. La reconceptualización de enseñanza religiosa en los últimos 40 años ha impulsado que se huya de un enfoque confesional, pero se destaca entre los resultados de los expertos que esta educación es un “awareness of spirituality, tolerance, respect for others, and love”. La religión no es causa de incompreensión o cerrazón sino de entendimiento de lo diferente, y de lucha contra la discriminación.

Otra de las teorías más innovadoras, al menos para un jurista, es la de “pastoral care”. Se trata de inculcar valores por parte de la escuela creando un ambiente moral – caring school -, y por parte del profesor de un modo directo, con su ejemplo de vida y

valores en la enseñanza– caring teacher -. El término “caring” se refiere a la decisión basada en la conciencia de priorizar las necesidades e intereses de los estudiantes. Tanto en UK como en USA, suele tener un contenido moral e identificarse de alguna manera con “pastoral care” y, en realidad, cuando los padres eligen un centro educativo, lo que quieren encontrar para sus hijos es un “pastoral place”.

Los buenos resultados de este método de cuidado casi pastoral y educación en valores, han llevado a escribir obras que desarrollan todo un proyecto de educación para niños y jóvenes. Ahora bien, no sólo los profesores y las instituciones educativas tienen tal responsabilidad, ya que es la familia el lugar privilegiado donde un joven aprende, la auténtica escuela de valores y virtudes, para luego producirse una negociación entre la familia y las instituciones educativas con el fin de educarle y hacerle responsable en sus opciones de vida.

Hay que preguntarse qué ocurre cuando se da el supuesto de la película, un joven huérfano, maltratado y abusado por su padre adoptivo, que nunca se ha sentido amado, ni cuidado, pero con una extraordinaria inteligencia que no sabe desarrollar, y una inmadurez afectiva peligrosa para los demás y, sobre todo, para sí mismo. ¿Cumplen las instituciones educativas con su función de “caring place” y sus profesores con el oficio de “pastoral and caring care”, al compás de una apropiada y completa educación académica?

¿Cuál es verdaderamente el oficio de un profesor universitario?, ¿debe exigírsele ser un buen pastor, un hombre que abre la mente y el alma? Son muchas las teorías al respecto, y con independencia de las propias de psicología evolutiva, algunas de ellas consideran que la correcta función del profesor es la de guiar y procurar la formación de la conciencia, que es como darle al joven un sentido de lo sagrado, de lo importante, el compromiso con las creencias y los ideales.

6. Actividad a desarrollar por el alumno

El alumno debe analizar las exigencias del plan Bolonia en materia de tutorías y atención personalizada al estudiante, en relación con la formación y la libertad de la conciencia.

Realizar “Definiciones” y “Descripciones” de las claves jurídicas, tras la lectura de los libros, artículos e información de web recomendadas.

7. Lecturas recomendadas, películas relacionadas y sitios *web* de interés

1º. Bibliografía:

.- Sobre Derecho a la atención personal y académica en la educación: Tutorial system

Best, R. & Curran, S. *Concepts in pastoral care and PSE*. En *Pastoral Care and Personal – Social Education: entitlement and provision*. London, 1995, pp. 3-4.

Román Maestre, B., *Apuntes para el profesor universitario*. En *Por una ética del profesor universitario*. Universitat Ramon LLull. Catedra Ethos, Barcelona, 2003.

Cfr.En.<http://ethos.url.edu/attachments/Apuntes%20para%20una%20etica%20del%20profesor%20universitario.pdf>

Moore, W. G. *The tutorial system and its future*. Pergamon Press, Oxford, 1968.

.- Sobre Libertad de conciencia y formación de la conciencia:

Rosalind, E. & Pam, A. *A typology of parental involvement in education centering on children and Young people: negotiating familiarization, institutionalization and individualization*. En *British Journal of Sociology of Education*, Vol. 21, Nº. 2 (2000).

Martín Sánchez, I., *El derecho a la formación de la conciencia y su tutela penal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2000.

Valero Heredia, A. *Libertad de conciencia, neutralidad del Estado y principio de laicidad*. Ministerio de Justicia, 2008.

.- Sobre la Religión como vehículo de formación en valores:

Education and the Sacred: Thomas Green's Educational Formation of Conscience. Notre Dame, 1999. Vid., una reseña en *Journal of Philosophy of Education*, Vol. 34, nº. 2 (2000).

Taylor, M. *Values education: issues and challenges in policy and practice*. En *Education, Culture and Values*, Vol. 2 (2000).

.- Sobre la función de la familia

Burke, C. *La formación de la conciencia en los hijos*, Mundo Cristiano, Ávila, 2002.

.- Sobre la función del profesor universitario:

Carr, J. & Steul. *Moral values and the teacher: beyond the paternal and permissive*. En *Journal of Philosophy of Education*, (1999), Vol. 27, pp. 193-207.

Navarro Valls, R. *Principios éticos y responsabilidad en el ejercicio de la función docente*. En *Anales de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*, Núm. 17, 1997.

Enseñar derecho en el siglo XXI: una guía práctica. Rodríguez Arana Muñoz, J. y Palomino Lozano, R. (directores), Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2009.

El perfil del profesor universitario: situación actual y retos del futuro. Galán González, A. (ed.), Encuentro, Madrid, 2007.

**BLOQUE PRIMERO. MATERIAL PARA EL ESTUDIANTE Y EL PROFESOR.
SEGUIMIENTO DEL ALUMNO HACIA Y EN LA UNIVERSIDAD PARA LA
FORMACIÓN HUMANA Y LA INSERCIÓN LABORAL.**

C.- VENCEDEROS O VENCIDOS. EL JUICIO DE NUREMBERG

Autora:

Prof. Irene María Briones Martínez

1. Título: Judgment at Nuremberg (Vencedores o Vencidos. El juicio de Nuremberg)

2. Ficha técnico-artística

Año:1961. Duración: 186 min. País: Estados Unidos. Director: Stanley Kramer. Guion: Abby Mann (Teatro: Abby Mann). Música: Ernest Gold. Fotografía: Ernest Laszlo (B&W). Reparto: Spencer Tracy, Burt Lancaster, Richard Widmark, Marlene Dietrich, Maximilian Schell, Judy Garland, Montgomery Clift, Edward Binns, Werner Klemperer, Torben Meyer, Martin Brandt, William Shatner, Kenneth MacKenna, Alan Baxter, Ray Teal. Productora: MGM - UA. Género: Drama Histórico. Drama judicial. Nazismo

1961: 2 Oscars: Mejor actor (Maximilian Schell), guion adaptado. 11 nominaciones

1961: 2 Globos de Oro: Actor - Drama (Schell) y director. 6 nominaciones

1961: Círculo de Críticos de Nueva York: Mejor guion y actor (Schell).

3. Sinopsis:

Dan Haywood (Spencer Tracy), que había sido juez de Distrito estadounidense, pero ya jubilado debido a que no fue reelegido, porque en USA algunos estados permiten que el pueblo elija a los jueces, llega en 1948 a la ciudad de Núremberg para encargarse de juzgar, una vez procesados los líderes nazis, a cuatro jueces por su complicidad en la aplicación de las políticas de esterilización y penas de muerte del III Reich: Dr. Ernst Janning (Burt Lancaster), Emil Hahn (Werner Klemperer), Werner Lampe (Torben Meyer), y Friedrich Hofstetter (Martin Brandt).

Ante el tribunal, defensa y acusación confrontarán sus posiciones sobre núcleos duros que forman parte de la historia y del corazón del mismo sentido de la justicia:

1) La función del juez: obligación de aplicar la ley aunque sea injusta (Mutilaciones, asesinatos, esterilización de los asociables y los enfermos mentales). Alegatos de

defensa por parte de los acusados: “no somos verdugos somos jueces”; “Alemania defendió su derecho a la vida, pilar fundamental de Occidente contra los bolcheviques”; “Era su deber y su función, renunciar al sentido personal de la justicia, en honor a la aplicación de la ley y acatarla”.

2) Ética y Deontología de las profesiones jurídicas. Objeción de conciencia y dimisión. Uno de los jueces dimitió porque aplicar la ley injusta no equivale a velar por el bien de la Patria.

3) Separación entre el poder político y el poder judicial: Los jueces tenían que llevar la esvástica en su toga, y prestar juramento de lealtad al Régimen desde 1934.

4) La complicidad y el conocimiento real de los jueces y de los ciudadanos en los crímenes cometidos por el Estado.

5) El apoyo de las grandes potencias a Hitler. El abogado defensor alegó que el mundo entero es corresponsable con Hitler. Recordó la responsabilidad de la Unión Soviética; el concordato del Vaticano con Alemania; y que en 1938, Churchill alabó el cerebro y coraje de Hitler.

6) Las acciones permitidas por los jueces, en ejecución de leyes del Régimen, eran legales en algunos estados de Norteamérica. La esterilización, por ejemplo, fue legalmente permitida para enfermos mentales, y no especialmente diseñada como fruto del Nacionalsocialismo. Se menciona que, basándose en la Declaración de Virginia de los Estados Unidos, se consideraba que tres generaciones de imbéciles eran suficientes, así que se procedía la esterilización.

7) Se plantea si el juicio de Nuremberg, y el de todos los líderes nazis, eran crímenes políticos de los vencedores sobre los vencidos. Este interrogante se desprende de las reflexiones de la señora Mrs. Bertholt (Marlene Dietrich), su marido fue uno de los acusados y ejecutado en otro proceso.

En el juicio destacan: 1) Dos testimonios, el de un panadero esterilizado, y el de una mujer que dio su testimonio sobre la aplicación del delito de corrupción racial a un amigo suyo; 2) La emisión de un video del exterminio de los judíos.

1) Temática de los dos testimonios:

a) Esterilización

El abogado de la acusación Coronel Tad Lawson (Richard Widmark), presenta un documento en el que se ordena esterilizar a un hombre, firmado por uno de los jueces acusados. El abogado de la defensa Hans Rolfe (Maximilian Schell), protesta y esgrime que los documentos no son admisibles si no hay pruebas de su autenticidad. Entonces, se admite como prueba a un testigo de las atrocidades: Rudolph Petersen (Montgomery Clift). El testigo piensa que fue una venganza por parte de un funcionario con el que había mantenido una pelea para defender a su padre, pero el abogado de la defensa le ridiculiza demostrando que era deficiente mental, y el Ministerio de Sanidad tenía la obligación legal de esterilizarlos. Además, si no puede regirse por sí mismo, su testimonio no tiene eficacia plena en el juicio.

b) Delito de corrupción racial

“Muerte a la raza inferior”, ese era el titular de la prensa de aquel momento. En este contexto, acaeció el caso Feldestain, un hombre acusado de corrupción racial que consistía en tener relaciones sexuales entre una persona de raza aria con otra diferente.

Irene Hoffman Wallner (Judy Garland), de origen judío, siendo una adolescente mantenía una simple relación de amistad con el Sr. Feldestain de raza aria. Uno de los jueces acusados, la interrogó y le dijo que sería inútil repetir su historia porque había corrupción racial demostrada y Feldestain sería castigado con la pena de muerte.

Irene también fue detenida y condenada a 2 años de pena privativa de libertad por perjurio.

Uno de los jueces acusados, Ernst Janning, sube al estrado voluntariamente tras el acoso a la testigo, Irene Hoffman Wallner, por su abogado, y asevera que la salvación de Alemania, está en admitir su culpabilidad. Con respecto al caso Feldestain, admite que juzgó antes de procesar a los acusados.

2) Video del exterminio Nazi.

Se emite un video con escenas de los ejecutados, de sus objetos personales, de sus dientes de oro, de cómo se utilizaba la piel humana para dibujar, cabezas reducidas, se relataba que se le suministraban morfina a los niños para ser ahorcados, y otros muchos actos impactantes.

El abogado de la acusación afirmó que el objetivo nazi era: “Destrozar el cuerpo, destrozar el espíritu, destrozar el corazón”.

Manifestó que esas atrocidades se pudieron llevar a cabo gracias a las órdenes firmadas por los acusados, impusieron y ejecutaron leyes, pronunciaron veredictos por los que, como consecuencia, miles de personas fueron a campos de concentración.

De países ocupados por alemanes más seis millones de judíos fueron exterminados, más de un tercio de los judíos, que se tenga noticia.

El abogado de la defensa recuerda las bombas de Hiroshima y Nagasaki, para restar peso moral a los crímenes de Hitler y las SS.

Cuando el caso ya estaba pendiente de sentencia, el abogado de la acusación se ve presionado por otro militar que le advierte de la Guerra fría, y la necesidad de no enemistarse con Alemania imponiendo penas demasiado severas, intereses políticos, económicos y comerciales, lo desaconsejaban.

También aparecen las confrontaciones entre los jueces del Tribunal. Uno de los jueces considera que los jueces alemanes son inocentes, se trata de un supuesto de fidelidad a las leyes nacionales en conflicto con el derecho internacional, son personas que actuaron en aras del bien del Estado, no han cometido crímenes contra la humanidad (En la sentencia definitiva pronuncia su voto en contra).

El juez Dan Haywood (Spencer Tracy), afirma de modo contundente que en este caso los precedentes son sólo sutilezas legales, y que tendrá que explicarle minuciosamente cómo puede ser que los hombres, jueces o no, no sean responsables de sus actos.

En la exposición y fundamentación oral de la sentencia que es de cadena perpetua para cada uno de los acusados, el juez admite que otros deberían compartir la responsabilidad, pero los hombres que se sientan en el banquillo son responsables de sus actos, no sólo por sus sentencias, sino promulgando leyes y decretos, ocupando cargos relevantes (algunos fueron Ministros de Justicia).

El Derecho penal en cualquier civilización, considera culpable a cualquier persona que induce o es cómplice de asesinato. Hace una especial referencia al juez Ernst Janning, que se mostró arrepentido: “No hay compasión por la actual tortura de su alma, se debe proclamar y defender la justicia, la verdad, y el respeto que merece el ser humano”.

Antes de regresar a Norteamérica, el abogado de la defensa le dice que el juez Ernst Janning quiere hablar con él en prisión. Le comenta que no ha triunfado plenamente, y seguro que los jueces saldrán de prisión antes de cinco años, el juez Dan Haywood (Spencer Tracy) le dice que pudiera ser porque ha demostrado durante el juicio una gran facilidad para esgrimir sus alegatos y como mucha lógica, pero: “Ser lógico, no significa ser justo y no hay nada en la tierra que pueda hacerlo justo”.

El juez Ernst Janning sólo pretendía disculparse moralmente de sus actos, no sabía que se llegaría a tanto. Dan Haywood le contesta con la última frase del film: “se llegó a eso la primera vez que usted condeno a un inocente”.

4. Temática jurídica

El juez: su independencia y deontología.

5. Temas objeto de análisis por el alumno:

Analizar los siguientes temas en el contexto histórico de la película, y en el actual.

1) La función del juez: ¿la aplicación de la justicia y/o la aplicación de la ley?

Los acusados se defienden alegando la obligación de aplicar la ley aunque sea injusta: “no somos verdugos somos jueces”; “era su deber y su función, renunciar al sentido personal de la justicia, en honor a la aplicación de la ley y acatarla”.

La historia del Derecho nos ayuda a comprender que de la genial y lapidaria fórmula atribuida a Ulpiano: “la jurisprudencia es la ciencia de lo justo y de lo injusto”, no se sugiere que el hombre que quiere ser justo, debe primero ser injusto. Cuando la humanidad, por la vía del raciocinio o por la de la experiencia, se percató de que algo es injusto, esa misma humanidad no se ha limitado a desenmascarar esa injusticia, sino que también al mismo tiempo ha aprendido en qué consiste la justicia. El superior talento práctico de los romanos captó perfectamente esta misteriosa pedagogía de la injusticia y la elevó a formulación teórica al enseñar que el buen jurista es el que sabe de lo justo, pero también de lo injusto. Entender esta curiosa paradoja sin caer en el vértigo del pesimismo o en un desconcierto asombroso es entender la miseria y la grandeza de la realidad social humana. Conviene recordar que cuando más oscura está la noche, más cerca está el amanecer, que el reencuentro con lo justo es con harta frecuencia el fruto de sufrir sin resignación la injusticia.

Aunque es considerada fuente de inseguridad jurídica, ante el difícil reto de la interpretación de la ley y su aplicación por el juez, *la equidad* aparece no como correctivo de la justicia sino como perfección de la justicia. Y, ante leyes injustas, la interpretación o exégesis de la ley a través de la equidad, puede ayudar a encontrar una solución que corrija la degradación moral que representa una ley injusta, porque no olvidemos que el juez con su sentencia aplica la justicia al caso particular, es con causa y, por consiguiente, responsable solidario de sus efectos.

2) Ética y Deontología del juez.

Uno de los jueces dimitió porque aplicar la ley injusta no equivale a velar por el bien de la Patria. La ley sólo es justa si es dada para el bien del hombre y para el bien común, cuando el autor de la ley que obliga o coacciona de modo imperativo a los ciudadanos, no sigue este criterio, en cuanto autor de la ley, se convierte en responsable del efecto que tenga sobre los miembros de la comunidad. Pues bien, el juez también es corresponsable en su aplicación.

El Derecho debe ganarse el respeto que supone la obediencia, con independencia del tema de la seguridad jurídica, es moralmente falible. En efecto, el Derecho está en camino permanente hacia la realización de la justicia, pero también puede caer en el enriquecimiento de lo injusto, mediante el abuso del Derecho. El juez tiene la opción de aplicar la ley, de intentar reparar el perjuicio mediante la institución de la equidad, adoptar una actitud de resistencia pasiva que supondría la inhabilitación, o dimitir voluntariamente de su cargo por un imperativo de la conciencia.

3) La independencia judicial.

Los jueces tenían que llevar la esvástica en su toga, y prestar juramento de lealtad al Régimen desde 1934. El alumno debe reflexionar sobre la imparcialidad de la función del juez en su doble vertiente: no estar afiliado a un partido político y limitarse a la aplicación de la ley sin plantearse su cooperación con la posible injusticia de la misma.

4) El derecho a la vida y los derechos fundamentales frente a los intereses políticos y económicos de los Estados, el bienestar del utilitarismo.

Reflexionar sobre la tendencia actual hacia una cultura judicial europea, crear confianza en la justicia europea, facilitando a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos, con el reconocimiento mutuo de resoluciones y sentencias judiciales.

5) El delito de incitación al odio y la xenofobia. Análisis del tema del exterminio en el film en comparación con otro hito histórico más actual.

6) La esterilización de los deficientes mentales.

La esterilización de deficientes mentales no constituye un delito, de conformidad con el Código Penal español, pero no es obligatoria como lo era en el III Reich, se exige el consentimiento de sus padres o tutores, y un dictamen médico que así lo recomiende tras un reconocimiento o prueba pericial. Lo que sería delito contra la libertad sexual y la integridad física, está despenalizado si se trata de un deficiente mental.

Se advierte una tendencia a trasladar al ámbito meramente personal, de ley moral, acciones antes consideradas con trascendencia social. Es preciso afirmar claramente que cuando esos comportamientos son legalizados, no son automáticamente moralizados, por ejemplo, el adulterio, que ya no es un delito, sigue siendo una grave actuación inmoral. Realizar un estudio comparado sobre la esterilización de deficientes en el Derecho Penal europeo.

6. Lecturas recomendadas y sitios web de interés

1º. Fuentes o Instrumentos Legales:

- Leyes del III Reich

- La Constitución de Weimar

- . La Constitución española

. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Última modificación: 28 de abril de 2015:

<http://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12666-consolidado.pdf>

. Código penal español y legislación complementaria. Última modificación: 7 de mayo de 2015.

2º. Jurisprudencia penal:

Buscador del Consejo General del Poder Judicial (CENDOJ):

<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

3º. Bibliografía:

. – Sobre cuestiones de conciencia:

Navarro Valls, R. y Martínez Torrón, J. *Conflictos entre conciencia y ley. Las objeciones de conciencia*. Iustel, Madrid, 2012.

.- Sobre deontología de la función del juez:

AAVV. *Ética de las profesiones jurídicas. Estudios sobre deontología. Volúmenes I y II*. Universidad Católica San Antonio. Murcia, 2003.

Briones Martínez, I.M. La conciencia de los profesionales del Derecho. En "Ética de las profesiones jurídicas. Estudios sobre Deontología". UCAM. AEDOS. Murcia, 2003, pp. 569 - 590.

.- Función Judicial

AAVV. *El juez y la cultura jurídica contemporánea. Tomo III, La función y los poderes del juez en una sociedad democrática*. Consejo General del Poder Judicial, D.L., Madrid, 2009.

Revista del Poder Judicial:

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Publicaciones/Revista-del-Poder-Judicial--5--epoca--2011->

.- Esterilización de deficientes:

Cucarella Galiana, L.A. *Incapacitación, tribunales y esterilización de disminuidos psíquicos*. La Ley, 2012.

.- III Reich

Navarro García, F. *Diccionario biográfico de nazismo y III Reich*. Sepha, Madrid, 2010.

.- Enlaces o links de interés

Consultar los temas de interés para el TFG en la página web de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid.

<http://cisne.sim.ucm.es/>

**BLOQUE PRIMERO. MATERIAL PARA EL ESTUDIANTE Y EL PROFESOR.
SEGUIMIENTO DEL ALUMNO HACIA Y EN LA UNIVERSIDAD PARA LA
FORMACIÓN HUMANA Y LA INSERCIÓN LABORAL.**

**D.- LEONES POR CORDEROS. Acción Tutorial Interdisciplinar: El poder de la
educación y la política**

Autora:

Prof. Irene María Briones Martínez

1. Título: Lions for Lambs (Leones por Corderos)

2. Ficha técnico-artística:

Año: 2007. Duración: 90 min. País: Estados Unidos. Director: Robert Redford. Guión: Matthew Michael Carnahan. Música: Mark Isham. Fotografía: Philippe Rousselot. Reparto: Tom Cruise, Robert Redford, Meryl Streep, Derek Luke, Michael Peña, Andrew Garfield, Peter Berg, Tracy Dali, Louise Linton, Rustee Rutherford. Productora: United Artists. Género: Drama. Bélico: Guerra de Afganistán. Historias cruzadas

3. Sinopsis:

Se narran tres historias vinculadas entre sí: un congresista (Tom Cruise) concede una exclusiva a una periodista (Meryl Streep). Al mismo tiempo, un idealista profesor (Robert Redford) trata de motivar a un alumno aventajado de su clase. Por otro lado, dos soldados americanos destinados en Afganistán, antiguos alumnos del profesor, pierden la vida en combate.

El congresista comunica a la periodista que en su día le calificó de esperanza para el partido republicano, de la puesta en marcha ese mismo día de una nueva estrategia militar en Afganistán, equivalente a la lucha contra el Terrorismo, lo que exigirá determinación y lo que “haya que hacer”, más soldados norteamericanos para atacar a un país que no atacó, pero si triunfa obtendrá más votos para la Casablanca.

El diálogo entre la periodista y el político revela las flaquezas y las fortalezas de la primera potencia mundial, las civilizaciones no se mantienen con la diplomacia sino con acciones violentas.

El profesor, un tanto desmotivado como investigador debido a que las publicaciones científicas nunca se leen, sólo considera que puede ser útil de alguna manera, descubriendo el talento potencial de los jóvenes, haciéndoles comprender el concepto de compromiso con la sociedad, con la igualdad y con la justicia, a través de las tutorías, de la exposición y defensa de proyectos, así como de vivas discusiones y debates en el aula. Sin embargo, en sus últimos años como docente descubre que los discentes no le escuchan, piensan que los que no saben hacer algo, enseñan. Además, los jóvenes han cambiado, aquellos que tienen un talento natural, se conforman con lo fácil, y los peores tratados por la vida y la sociedad, que han tenido que sudar por tener una educación, son los primeros que se alistán en el ejército.

En este último supuesto, están sus ex – alumnos, Ernest y Arian, dos norteamericanos de origen mexicano y afroamericano, que mueren en combate, pensando que así realizarán su compromiso con la sociedad por cambiar las cosas, participando en la historia. Ese es el objetivo del congresista, de su estrategia política, que el reclutamiento no sea obligatorio, hay que incentivar a los voluntarios en la lucha contra el terrorismo, y para ello encarga un artículo propagandístico a la periodista que, captando el aspecto utilitarista de la hora que le dedica, desiste de escribir tal reportaje, y deja su puesto en el periódico.

Uno de los alumnos del profesor también protagoniza un interesantísimo diálogo de acción tutorial que muestra otro tipo distinto de compromiso, el de pensar que cualquier tiempo pasado fue mejor, y no merece luchar por crear una sociedad más justa, aprovechándose así los políticos de la ignorancia de la juventud.

4. Temática jurídica

Tras visionar la película, el alumno comprobará que se trata de un drama bélico en el que aparecen las siguientes claves:

- .- Acción tutorial en la educación de la juventud.

- .- Concepto de compromiso con la sociedad, la igualdad y la justicia.

- El poder de la educación y el poder político en el devenir de la juventud.

5. Actividad a desarrollar por el alumno

Desarrollar proyectos individuales o en equipo sobre compromisos para crear una sociedad más justa, y defenderlos en el aula ante el resto de los discentes.

Lecturas recomendadas, fuentes legales, jurisprudencia, películas relacionadas y sitios *web* de interés a determinar en ACCIÓN TUTORIAL según el tipo de trabajo y compromiso que seleccionen los alumnos.

6. Actividad a desarrollar por el profesor:

Organizar un debate entre un representante de la Asociación Helsinki España, que representa a la OSCE, a un representante de una asociación pacifista, a dos líderes políticos con tendencias opuestas en cuestiones bélicas, a un docente de doble grado en Derecho y Ciencias Políticas.

**BLOQUE SEGUNDO. ACCIÓN TUTORIAL: CINE Y DERECHO
MATERIAL PARA EL ESTUDIANTE Y EL PROFESOR. ACERCAMIENTO DEL
CONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA REALIDAD.**

A. LOS MISERABLES

Autora:

Prof. Irene María Briones Martínez

1. Título: Los Miserables (Les Misérables)

2. Ficha técnico-artística:

Año: 2012. País: Reino Unido. Dirección: Tom Hooper, director de la premiada película: El discurso del rey. Productora: Working Title Films. Producción: Tim Bevan, Eric Fellner, Debra Hayward, Cameron Mackintosh. Distribución: Universal Pictures. Guión: William Nicholson. Música: Claude-Michel Schönberg. Fotografía: Danny Cohen. Intérpretes: Hugh Jackman, Russell Crowe, Anne Hathaway, Sacha Baron Cohen, Helena Bonham Carter, Eddie Redmayne, Aaron Tveit, Amanda Seyfried. Duración: 157 min. Género: Musical de Drama y Romance. Galardones: Tiene numerosas nominaciones en 2012 a los Óscars, globos de oro, BAFTA y SAG, siendo ya ganadora de algunos. Sitio oficial: <http://www.losmiserables-lapelicula.es/>

3. Sinopsis:

.- La película basada en la obra de Víctor Hugo comienza situándose en el marco histórico de la revolución francesa, y de inmediato se sumerge en una sociedad de miseria humana y material.

.- Como primera escena aparece ante el espectador la dureza del sistema punitivo y carcelario que no intenta reinsertar al ser humano en la sociedad sino acabar con él, no concederle oportunidad alguna.

.- Jean Valjean es un preso conocido por un simple número: 24601, que cumplió condena de diecinueve años por robar una hogaza de pan que necesitaba para dar de comer a un sobrino suyo. Cuando se le concede la libertad condicional, debe llevar de por vida un papel en el que se dice que es un convicto, por lo que no puede encontrar trabajo.

.- Con hambre y muerto de frío, descansa en la puerta de una Iglesia cuando el sacerdote sale a su encuentro, le invita a pasar, le da de comer y una cama para descansar. Sin embargo, Jean Valjean recompensa tanta bondad robando la plata de la Iglesia y se escapa en la impunidad de la noche.

.- Al amanecer acaece la escena principal de la película que transforma el guion en cuanto lo hace con el protagonista. Los guardias vuelven a la Iglesia con el ladrón y la plata, pero el sacerdote les dice que él le regaló toda la plata y que se había olvidado de llevarse otros dos candelabros. Este gesto de amor y misericordia cambia su vida, el protagonista se pregunta cómo ha podido ver en él un alma, y tras un atormentado debate consigo mismo y con Dios, se convierte y decide comenzar una nueva vida, ser un hombre honesto.

.- Ocho años más tarde, Jean Valjean es alcalde de una población (Montreuil-sur-Mer), y tiene negocios con muchos obreros a su cargo, pero el carcelero que le vigilaba durante el cumplimiento de su condena, Javert (Russell Crowe), aparece como jefe de policía de la misma ciudad. Dos acontecimientos se cruzan en ese momento, Fantine (Anne Hathaway), una de sus empleadas y madre soltera, resulta despedida y termina prostituyéndose, y otro hombre resulta juzgado por Jean Valjean.

Su pacto con Dios le hace abandonar todo lo que había construido para que un inocente no fuera juzgado por su delito mientras que, por azar, encuentra a su exempleada al borde de la muerte y le promete hacerse cargo de su hija Cosette (Isabelle Allen), lo que le ofrece una razón para vivir y huir.

.- Cuando esta chica es mayor de edad conoce a un joven activista de la revolución francesa llamado Marius y se comienza a enamorar. Jean Valjean y ella tienen que volver a huir de Javert en varias ocasiones, lo que dificulta dicha relación de amor.

.- Javert intenta pasar por un activista en medio de las barricadas de los revolucionarios para conocer sus planes pero resulta descubierto; en tanto que Jean Valjean también aparece en la escena para salvar al joven que ama su hija. De esta situación se desencadenan dos acontecimientos importantes que revelan la finura de conciencia, espíritu y carácter de Valjean.

.- El primero es el de la oportunidad que tiene Jean Valjean de segar la vida de su perseguidor, la persona que le ha robado la posibilidad de rehacer su vida, sin embargo, le dice que él solo cumplía con su deber, así que le deja escapar sin pactos ni tratos a su favor. El segundo consiste en que, en medio de la masacre de los

revolucionarios y amigos de Marius, consigue rescatar a este joven herido de bala, arriesgando su propia vida a través de una cloaca.

.- Las consecuencias de ambas acciones son: a) por un lado, que Javert a pesar del gesto de misericordia de Jean Valjean, no reconoce el otro componente de la justicia: la caridad o benignidad, ni admite que un hombre pueda cambiar, ni quiere vivir sin atraparlo, en otras palabras, se niega a perdonar y a reconocer otro modo de hacer justicia, de ahí que decida suicidarse; b) por otro lado, su hija encuentra en el joven revolucionario al gran amor de su vida y contrae matrimonio.

.- Jean Valjean decide pasar los últimos días de su vida en un convento para no perjudicar a su hija por sus antecedentes, donde finalmente le encuentran Cosette y Marius. Encuentro emotivo en su final porque ambos le debían la vida, y en el que Jean Valjean les dice antes de morir que “en el amor que se profesa por una persona se ve la faz de Dios”.

4. Temática jurídica

El título que se puede asignar al análisis de esta película es el siguiente: “Dignidad de la persona, Justicia, y Religión”.

Por lo tanto, deberá cernirse el trabajo del estudiante en torno a las siguientes claves jurídicas:

- La dignidad de la persona y el sistema punitivo.
- La aplicación de la justicia al caso concreto: equidad.
- La Benignidad como parte sustancial de la justicia.
- La Religión como vehículo de formación en valores.
- La asistencia religiosa en centros penitenciarios.
- Libertad, igualdad y fraternidad: revolución francesa y cristianismo.

5. Comentario del profesor

Tras visionar la película, el alumno comprobará que en la historia se ofrecen diferentes vías temáticas de notable interés:

1º. Dos conceptos de justicia: 1º. El cumplimiento estricto de la ley positiva; 2º. El cumplimiento de la ley mediante la aplicación de la misma al caso concreto, lo que permite un margen de discrecionalidad al juez en el que la dignidad de la persona y las excepcionales circunstancias pueden hacer de la equidad un modo más humano de hacer justicia.

2º. La finalidad del sistema punitivo. La dignidad de la persona exige que, con independencia del delito, no se condene a vejaciones, tratos inhumanos y trabajos forzados que destruyan la integridad física y moral. Aunque se imponga una pena, se trata de una justicia restaurativa y reparadora, que pretende provocar la fidelidad a las normas. Queda abierto el dilema sobre la finalidad de reinserción en la sociedad.

El Código de Derecho Penal español es una ejecución de lo establecido en el artículo 15 de la Constitución, que protege la inviolabilidad de la persona contra ataques dirigidos a lesionar su cuerpo o espíritu.

El derecho a la integridad física y moral es un derecho de la personalidad, que supone el derecho a no ser dañado en el propio cuerpo ni física ni moralmente, a través de torturas o tratos inhumanos o degradantes. Se trata de un derecho individual que interesa al Estado tutelar como propio.

3º. La religión como vehículo de valores. España tiene el compromiso por vía de pactos y acuerdos de dar asistencia religiosa a los presos católicos, musulmanes, judíos y protestantes; y, en los Estados Unidos de América se ofrece asistencia religiosa a los presos que así lo soliciten, no sólo como un modo de facilitar el ejercicio del derecho de libertad religiosa del que somos todos titulares en virtud de nuestra dignidad humana, sino como un método de reinserción. Ha causado gran expectación y crítica en los medios de comunicación, una iniciativa en el Condado de Bristol (Rhode Island) que compró una propiedad con fondos públicos para comenzar una misión en la que los prisioneros se insertan en un programa de conversión religiosa con el fin de intentar rehabilitarse de su adicción a la droga.

En la película se visiona cómo el preso 24601, vejado y ultrajado durante su encarcelamiento, encuentra la fe durante su libertad condicional y se convierte en un hombre honesto.

4º. La revolución francesa aparece como una reivindicación de la igualdad de clases y de libertad, cuyas consecuencias también afectaron a las restricciones en materia de libertad religiosa, porque se confunde el derecho subjetivo e individual de libertad religiosa con la connatural laicidad del Estado; la neutralidad en materia religiosa de un Estado laico no equivale a la neutralidad del ciudadano que es libre para no creer o para creer, ya sea privadamente o inserto en una comunidad religiosa o en una asociación.

6. Actividad a desarrollar por el alumno

El alumno, en el marco de las exigencias del plan Bolonia, debe desarrollar estas tareas: Realizar "Definiciones" y "Descripciones" de las claves jurídicas, tras la lectura de los libros, artículos e información de web recomendadas.

7. Lecturas recomendadas, películas relacionadas y sitios web de interés

1º. Bibliografía

.- Sobre leyes justas e injustas. Concepto de equidad y sus orígenes históricos.

Baura, E. Interpretación de la ley y equidad canónica en el arte jurídico. En *Ius et Iura*, de VVAA, Comares, Granada, 2010, pp. 87-101.

Martínez Torrón, J. Derecho angloamericano y derecho canónico: las raíces canónicas de la "common law", Madrid, Civitas, 1991.

Navarro Valls, R. Encuentro sobre dignidad humana y libertad religiosa. Ministerio de Justicia, Madrid, 2000, pp. 91 ss.

Prieto De Paula, J. La equidad y los juicios de equidad, Difusión jurídica y temas de actualidad, Madrid, 2011.

Tadd, W. Dignity and older Europeans. En *Ethics, Law and Society*, Ashgate, London, 2007, pp. 75ss.

.- Sobre la dignidad de la persona como fundamento del orden público.

Martín Sánchez, I. El derecho a la formación de la conciencia y su tutela penal. Valencia, Tirant lo Blanch, 2000.

Olivietti, M., Dignità umana. En L'Europa dei diritti. Commento alla Carta dei diritti fondamentali dell'Unione Europea, Il Mulino. Bologna, 2001

Prieto Álvarez, T. La dignidad de la persona: núcleo de la moralidad y el orden público, límite al ejercicio de las libertades públicas, Civitas, Madrid, 2005.

Seglers Gómez-Quintero, A. Las dimensiones jurídico-públicas de la "Dignitatis Humanae", Granada, Comares, 2007.

.- Sobre la Religión como vehículo de formación en valores.

Bredehoft, J.E. Religious Expression and the Penal Institution. En Missouri Law Review, Vol. 74, No 1 (2009), pp. 153-172.

Martínez-Torrón, J. Laïcité in comparative perspective panel. En Journal of Catholic legal Studies. Vol. 49, num. 1, p. 115.

Taylor, M. J., Values education: issues and challenges in policy and practice. En Education, Culture and Values, Vol. 2 (2000).

.- Sobre la asistencia religiosa a los presos en España y en el Derecho Comparado.

Bravo, F. La asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas, derecho del militar creyente, Salamanca: Publicaciones Universidad Pontificia, 2012.

Seglers Gómez-Quintero, A. Prisiones y libertad religiosa: análisis del nuevo régimen jurídico (estatal y autonómico) de la libertad religiosa penitenciaria, Thomson-Aranzadi, Pamplona, 2007.

.- Sobre la revolución francesa y el fundamento de los derechos humanos.

Navarro Valls, R. y Palomino, R. Estado y religión: textos para una reflexión crítica, Ariel, Barcelona, 2003.

Palomino Lozano, R. Religión y Derecho Comparado, Iustel, Madrid, 2007.

Serna Bermúdez, P. Positivismo conceptual y fundamentación de los derechos humanos, Ed. Universidad de Navarra, Pamplona, 1990.

.- Sobre los principios de legalidad, proporcionalidad y resocialización de las penas privativas de libertad.

VVAA. Últimas tendencias en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2008-2011). I Congreso Internacional de la UAM en Derecho de la Unión Europea (CIDUE), julio de 2011. Madrid. La Ley, 2012.

Cuello Contreras, J. & Mapelli Caffarena, B. Curso de Derecho Penal. Parte general. Tecnos, Madrid, 2014.

Manzanares Samaniego, J. L.. La orientación de las penas privativas de libertad hacia la resocialización del reo. Madrid. La Ley-Actualidad, 2010.

2º. Enlaces de interés: instrumentos legales, fuentes y documentos

.- Naciones Unidas y el mantenimiento de la paz

<http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/ruleoflaw/corrections.shtml>

.- Naciones Unidas y Derechos Humanos

<http://www.ohchr.org/SP/Pages/WelcomePage.aspx>

- Informe sobre Libertad de religión y Creencias

<http://www.ohchr.org/EN/Issues/FreedomReligion/Pages/FreedomReligionIndex.aspx>

.- La educación encierra un tesoro. La dimensión religiosa, personal y cultural, como uno de los elementos indispensables a la hora de construir una educación para el futuro:

http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF

.- Derecho Internacional sobre Derechos Humanos

<http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/InternationalLaw.aspx>

.- Órganos de Derechos Humanos

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/HumanRightsBodies.aspx>

BLOQUE SEGUNDO. MATERIAL PARA EL ESTUDIANTE Y EL PROFESOR. ACERCAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA REALIDAD.

B. UN HOMBRE PARA LA ETERNIDAD

Autores:

Prof. Irene María Briones Martínez

Prof. Miguel Ángel Jusdado – Ruiz Capillas

1. Título: Un hombre para la eternidad (A man for all seasons)

2. Ficha técnico-artística

Año: 1966. País: Gran Bretaña. Dirección y producción: Fred Zimmerman. Producción ejecutiva: William N. Graf. Guión: Robert Bolt. Música: Georges Delerue. Fotografía: Ted Moore. Intérpretes: Paul Scofield (Thomas More), Wendy Hiller (Alice More), Orson Welles (Cardenal Wolsey), Robert Shaw (Enrique VIII), Leo McKern (Cromwell), John Hurt (Richard Rich), Nigel Davenport (Duque de Norfolk), Susannah York (Margaret More), Corin Redgrave (William Roper). Duración: 115 min. Género: Histórica. Galardones: Seis premios Oscar: mejor película, director, actor, guión, fotografía, vestuario.

3. Sinopsis

La película está centrada en los últimos años de la vida de sir Thomas More, desde su nombramiento como lord Canciller del Reino hasta su ejecución, el 6 de julio de 1535.

Thomas More, jurista de gran prestigio en su tiempo, y hombre de confianza de Enrique VIII, ocupó diversos cargos públicos hasta ser nombrado canciller de Inglaterra. Este momento coincide con el conflicto surgido de la pretensión del Rey de obtener la nulidad de la dispensa concedida por el Papa para contraer matrimonio con su prima Catalina de Aragón, con el fin de poder casarse con Ana Bolena.

Ante la negativa del Papa, se produce la ruptura con la Iglesia católica, y Enrique VIII se erige en cabeza de la Iglesia de Inglaterra. Thomas More dimite de su cargo. En 1534, el Parlamento aprobó el Acta de Sucesión, que obligaba a todos los súbditos del

Reino a prestar juramento reconociendo a la prole de Enrique VIII y Ana Bolena como sucesores legítimos del trono de Inglaterra, negando, en consecuencia, la autoridad de la Iglesia en cuestiones de su propia jurisdicción. Thomas More se niega a prestar juramento siguiendo los dictados de su conciencia. Tras diversos intentos de que deponga su actitud, el protagonista es encarcelado, juzgado, y ejecutado por alta traición.

4. Temática jurídica

La temática jurídica se compone de dos núcleos o cuestiones jurídicas principales que dan consistencia interna al film en torno a la figura principal de Tomás Moro: a) Relaciones Iglesia-Estado en la Historia de Inglaterra y actualmente en el Reino Unido; b) La objeción de conciencia y el sistema judicial.

La doctrina conocida con el nombre de dualismo cristiano afirma que las autoridades civiles y las autoridades religiosas tienen potestad para dictar normas cada una en su propio ámbito, esto es, en materias que son de su competencia. Partiendo de la independencia del orden político y el orden religioso, será posible reconocer dos comunidades sociales distintas –aunque integradas en mayor o menor parte por los mismos individuos- y, como consecuencia, existirán también dos centros de poder diferenciados, que dirigirán al hombre en el desarrollo de su vida espiritual, uno, y de las cuestiones temporales, el otro. La delimitación de estas dos esferas de poder constituye una de las grandes cuestiones de la historia de las relaciones Iglesia-Estado, puesto que el dualismo no era una simple idea, sino que llevaba consigo una diversidad de vínculos y funciones, que implicaba también la dualidad de órganos e instituciones. Por otra parte, estas dos sociedades, aunque independientes y autónomas para la consecución de sus fines, no están comunicadas, sino que existen puntos de conexión entre ellas: las materias de interés común.

La doctrina del dualismo cristiano fue formulada en torno al siglo V; desde entonces, y hasta la reforma protestante, ha constituido la base teórica de las relaciones entre el poder civil y el poder religioso en Europa. En la práctica, no siempre se ha mantenido este equilibrio de poderes, prevaleciendo en ocasiones uno de ellos sobre el otro. Se conoce como hierocratismo el sistema caracterizado por las injerencias de la autoridad religiosa en cuestiones civiles –propio de la Edad Media-, y regalismo el fenómeno contrario, esto es, la injerencia estatal en cuestiones eclesiásticas, dominante en la Edad Moderna, y que adoptó formas diversas en los distintos países europeos.

La objeción de conciencia es la pretensión de que un determinado comportamiento individual, contrario a una norma del Derecho positivo vigente, no sea objeto de sanción, porque el objetor ha hecho una elección entre la obediencia a la ley y la obediencia a la conciencia a favor de la segunda. Puede fundamentarse tanto en razones religiosas como ideológicas, aunque algunas objeciones, por su propia naturaleza, son de carácter exclusivamente religioso (por ejemplo, la objeción a recibir determinados tratamientos médicos).

Esta figura jurídica debe distinguirse de la desobediencia civil, distinción que no siempre resulta fácil porque la objeción de conciencia, si es generalizada u organizada, puede derivar hacia la desobediencia civil. Desde la perspectiva conceptual, la desobediencia civil es una insumisión al Derecho dirigida a presionar sobre el poder político para que adopte una cierta decisión legislativa, mientras que la objeción de conciencia es el incumplimiento de un deber jurídico motivado por la existencia de un dictamen de conciencia, y cuya finalidad se agota en la defensa de la moralidad individual, renunciando a cualquier estrategia de cambio político o de búsqueda de adhesiones. Es decir, la objeción de conciencia se produce porque la ley es injusta, no para que deje de serlo; su única finalidad es salvaguardar la propia conciencia, cuando ésta colisiona con un precepto legal. La desobediencia civil, en cambio, tiene carácter reivindicativo y no necesariamente guarda relación con las creencias o la conciencia.

Claves jurídicas de trabajo para el alumno y el profesor:

- Las relaciones entre la Iglesia y el Estado a lo largo de la historia de Inglaterra hasta el presente.
- Los sistemas matrimoniales en Europa que se derivan de las relaciones Iglesia-Estado.
- La teoría de Santi Romano y Scadutto.
- La jurisdicción eclesiástica y la teoría del *one law for all*.
- La objeción de conciencia y su distinción de figuras afines.
- Alcance legal y consecuencias de la objeción de conciencia en el sistema judicial en el Reino Unido y en España. Apuntes comparativos con otras objeciones de conciencia como la objeción de conciencia al Jurado y a participar en la ejecución de un aborto.

5. Comentario del profesor

Para comprender la película, es conveniente tener en cuenta algunos rasgos de la vida de Sir Thomas More.

Tomás Moro (Londres, 1478) fue un jurista y escritor de amplia formación humanística, adquirida en diversas Universidades europeas; entabló amistad con Erasmo de Rotterdam. Fue juez en Londres, y miembro del Parlamento inglés desde 1505. Enrique VIII, al acceder al trono, lo nombró miembro de su consejo privado, elevándolo a lord Canciller en 1529; era la primera vez que un laico ocupaba este cargo. En su obra más conocida, Utopía, Tomás Moro recoge los principios que han de regir la organización social y política. Los escritos de Moro, pese a su importancia, fueron superados en interés por la propia vida del autor. Gozó de una estima general en su tiempo, por su indefectible integridad moral, la agudeza de su ingenio, y su extraordinaria erudición. Se distinguió también por su lealtad a las instituciones y autoridades legítimas, a quienes sirvió siempre con un profundo sentido de la justicia. Es venerado como santo en la Iglesia Católica y en la Iglesia Anglicana.

Sin perjuicio de la fuerte personalidad de Tomás Moro, de su elocuencia y formación jurídica, una perspectiva correcta de los problemas planteados requiere valorar su actitud y discursos adecuadamente. No estamos ante demostraciones de simple retórica; mucho menos de interpretaciones forzadas de la ley o de un rigorismo moral. Los hechos narrados en la película reflejan el conflicto interior de Tomás Moro, al verse requerido a aceptar una imposición legal contraria a sus convicciones. El canciller confía en que la justicia le ampara, y de ahí que su defensa se articule en argumentos jurídicos.

La película narra hechos que forman parte de la historia real de Inglaterra y que rompen la unidad del Cristianismo, se produce un cisma, que supone el desmembramiento de una gran religión en múltiples ramas. Esta nueva realidad es dogmática y jurídica, abocando en jurisdicciones eclesiásticas distintas que conviven en el mismo territorio en el que rige el ordenamiento jurídico estatal para todos los ciudadanos, sean creyentes o no. No se trata, por tanto, sólo de la separación de la cabeza de Roma, del Papa, sino de la creación de un modelo de relaciones Iglesia-Estado absolutamente diferente, en el que el Estado tiene una Iglesia nacional, a

pesar de que el protestantismo atribuye a la potestad estatal un alto grado de competencias, por ejemplo, en materia matrimonial.

Este hito histórico contribuye, junto con la Ilustración, a delinear una clasificación europea de sistemas matrimoniales diversos, matrimonio civil único, matrimonio civil subsidiario, matrimonio facultativo latino o anglosajón, que el alumno deberá analizar.

Es importante centrar el comentario en las cuestiones planteadas como claves jurídicas y no en otras que resultan secundarias en el desarrollo de la película – por ejemplo, admisibilidad moral del divorcio-.

6. Actividad a desarrollar por el alumno

El alumno realizará un comentario de 1200 palabras analizando de manera crítica los temas propuestos. Deberá indicar las escenas de la película, principalmente diálogos o discursos, en que fundamente sus opiniones. Puede utilizarse la bibliografía orientativa recomendada para profundizar en las cuestiones planteadas; en este caso, se incluirán en los trabajos, en notas al pie, las obras empleadas.

7. Lecturas recomendadas, películas relacionadas y sitios web de interés

1º. Bibliografía

- Albi, M. y Martín Olivares, G. Un hombre para la eternidad, Valencia, 2003.

.- Sobre S. Tomás Moro

- Bolt, R. A man for all seasons, (edición Network, 2000). Obra de teatro en que se basa la película.

- More, Th. The Complete Works, Yale Edition, 1998.

- More. Th. Utopía, (edición Madrid 1995).

- Roper, W. La vida de Sir Tomás Moro, (edición Navarra 2000).

.- Sobre las relaciones entre el poder político y el poder religioso

. AAVV. DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO ESPAÑOL. Eunsa, Pamplona. Última edición.

- Briones Martínez, I.M. “Libertad Religiosa: Reflexión didáctica sobre persona, religión y Derecho”. Editorial Digital Reasons (libro electrónico). <http://www.digitalreasons.es/>.

- CORRAL, C. La relación entre la Iglesia y la comunidad política, Madrid, 2003.

- NORMAS DE DERECHO ECLESIAÍSTICO DE COMARES. ÚLTIMA EDICIÓN (Ed. Javier Martínez Torrón y M^a Álvarez Manzaneda).

.- Sobre objeción de conciencia

- Briones Martínez. I.M. De la libertad de conciencia individual a la conciencia de un pueblo.. En “Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado”, 2012.

- Navarro Valls. R. & Martínez-Torrón, J. Conflictos entre conciencia y Ley. Las objeciones de conciencia (2^a Edición revisada y ampliada). Iustel. Madrid, 2012.

- Roca. M. Las opciones de conciencia: Propuestas para una ley. Tirant Lo Blanch. Valencia. 2008.

.- Sobre los sistemas matrimoniales

. GUTIÉRREZ DEL MORAL, M.J. El matrimonio en los Estados de la Unión Europea y la eficacia civil del matrimonio religioso. Atelier, Barcelona, 2003.

. Retos del siglo XXI para la familia / Remigio Beneyto Berenguer, Magda Torrero Muñoz, Juan Manuel Ll. Valencia: Editorial Práctica de Derecho, 2008.

.- 2º. Sitios web

<http://www.thomasmorestudies.org/>

Sitio dedicado a promover los estudios sobre Thomas More, principalmente cuanto se refiere a sus esfuerzos como hombre de Estado para alcanzar la paz.

**BLOQUE SEGUNDO. ACCIÓN TUTORIAL: CINE Y DERECHO
MATERIAL PARA EL ESTUDIANTE Y EL PROFESOR. ACERCAMIENTO DEL
CONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA REALIDAD.**

C.- VEREDICTO FINAL

Autores:

Prof. Irene María Briones Martínez

Prof. Rafael Hinojosa Segovia

1. Título: The Verdict (Veredicto final)

2. Ficha técnico-artística:

Año. 1982. Duración 124 min. País: Estados Unidos. Producción: Zanuck/Brown. Género: Drama judicial. Director: Sidney Lumet. Guión: David Mamet (Novela: Barry Reed). Música: Johnny Mandel. Fotografía: Andrzej Bartkowiak. Reparto: Paul Newman, Charlotte Rampling, Jack Warden, James Mason, Milo O'Shea, Lindsay Crouse, Edward Binns, Julie Bovasso, Roxanne Hart, James Handy, Wesley Addy, Joe Seneca, Lewis Stadlen. Premios: 1982: Oscar: 5 nominaciones, incluyendo mejor película, director y actor (Newman); 1982: Globos de Oro: 5 nominaciones, incluyendo mejor película – Drama; 1982: Premios David di Donatello: Mejor actor extranjero (Paul Newman).

3. Sinopsis:

Frank Galvin (Paul Newman), un abogado adicto al alcohol tras una actuación como letrado que provocó su despido del bufete, se encuentra con un antiguo socio que le busca un caso, todavía sin resolver, de un error médico cometido en un hospital religioso: Sth. Catherine. Una paciente que iba a dar a luz su tercer bebé, entra en coma con la anestesia, tras provocarle vómitos, tener una parada cardíaca, y estar sin oxígeno varios minutos.

El arzobispado busca a un buen abogado, Concannon, que aparece en el film con el Obispo, negociando que no se vaya a juicio, con el fin de evitar el escándalo que provocaría la publicidad.

Frank Galvin recibe una jugosa oferta económica del Obispo, asesorado por la compañía de seguros, para compensar el daño causado, pero el abogado la rechaza. Frank pregunta ¿Cómo llegaron a calcular esa cifra? ¿Creyeron que era la justa?

Reflexiona de esta manera: “Esa pobre chica puso su confianza en manos de dos hombres que le quitaron la vida, está en coma, su vida se va, no tiene hogar ni familia. Está encadenada a una máquina, no tiene amigos. A quien debía importarles... usted y yo estamos mirando a otro lado, nos han pagado para apartar la vista, pero no puedo aceptarlo porque si lo tomo, estoy perdido, no seré más que un rico aspirante a la muerte. No puedo aceptarlo”.

Los clientes a los que representa, familiares de la paciente, le manifiestan su más absoluto desacuerdo por no aceptar el dinero, ya que tienen dificultades económicas y laborales. Su socio se asombra de tal decisión, y le dice que tal oferta económica significa ganar el caso, y que no necesita seguir, pero Frank piensa que probar la verdad supone arreglar muchos errores que había cometido en el pasado.

Los abogados de la parte demandada pretenden demostrar que no hubo negligencia, y que tal acusación es una perfecta aberración.

El juez está a favor de la parte demandada, quizá por la implicación de la Iglesia, y lleva el juicio en favor de la misma, de modo que las declaraciones y testimonios no muestran la verdad de los hechos ante el interrogatorio del abogado de los demandantes. El socio de Frank, le dice, lo primero que te enseñé en la Facultad es lo siguiente: “no hagas nunca una pregunta, sin conocer la respuesta”.

Tras el testimonio de varios médicos no se consigue probar la negligencia, además, se constata el juicio sucio del bufete que representa a la parte demandada, puesto que pagan a una mujer, Laura Fisher, para que mantenga una relación sentimental con el abogado de la parte contraria, y conseguir así información privilegiada que le permita adelantarse a todos los pasos de la defensa.

Finalmente, consiguen el testimonio de la enfermera que hizo la hoja de ingreso de la paciente, incluyendo una anotación en la que se especificaba que había ingerido alimentos una hora antes de suministrarle la anestesia que la indujo al coma. El doctor que practicó la operación cambió el número por un nueve tras los hechos, y despidió a la enfermera por no colaborar en el ocultamiento de la prueba de su negligencia.

El juez excluye su testimonio, puesto que los testigos sorpresa deben ser refutados si no corroboran un testimonio concreto, y también rechaza la copia de la hoja de ingreso que presentaba la testigo, afirmando que no se acepta la copia del documento original que ya está en autos. Así las cosas, se dirige al tribunal del jurado: “borren de sus mentes todo lo que han escuchado, esto no formará parte del sumario”.

Lo único que le queda al abogado de la paciente, Deborah Ann Kaye, es el veredicto del jurado. El juez les advierte a los miembros del jurado que emitan un buen juicio basado en las evidencias de este caso, y el abogado en su alegato final expone que se debe tener fe en la justicia, y si no se encuentra, hay buscarla en el ser humano, en el corazón humano.

El veredicto final es el de admitir que hubo negligencia y solicitar una indemnización económica superior a la que inicialmente se había propuesto para evitar el juicio.

4. Temática jurídica

El título que se puede asignar al análisis de esta película es el siguiente: Deontología del buen abogado y la función del Jurado.

Tras visionar la película, el alumno comprobará que se trata de un drama judicial en el que aparecen las siguientes claves jurídicas:

1. Negociación, mediación, y juicio.
2. Imparcialidad de la función judicial.
3. Deontología del buen abogado.
4. El valor de las pruebas.
5. Testimonios negociados.
6. Causas de exclusión de testigos.
7. Causas de exclusión de miembros del jurado.
8. Veredicto de un Jurado.

5. Comentario del profesor

Es un Drama judicial en el que aparece el tema del juicio sucio o corrupción en la justicia, tanto en la función judicial como en el resto de los operadores jurídicos, así como la accesibilidad a la compra de testigos con compensaciones económicas.

Si los hechos del argumento de la película tuvieran lugar en España, se percibiría cómo a pesar de los instrumentos internacionales, y de todas las leyes sobre la función judicial, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el Código Penal, la Ley de Sanidad, y la Ley de la Autonomía del paciente y del Consentimiento informado se pueden cometer negligencias médicas, y la dificultad de la lucha del pequeño “David” contra el gigante “Goliath”.

Esta película sugiere adentrarse en el análisis de los medios probatorios, y la correlación entre los hechos y las pruebas. Hay pruebas que no tienen relación con los hechos, y hay hechos que no necesitan ser probados.

Con el fin de conseguir las finalidades didácticas que ofrece este film, se debe realizar un estudio sobre el Jurado, la Función Judicial, los Testigos, los Abogados, y las leyes tanto en materia penal como sanitaria en España y en California (Estados Unidos de América).

6. Actividad a desarrollar por el alumno

El alumno debe acometer este trabajo desarrollando las claves jurídicas de la película, no sólo con reflexiones personales, sino aplicando la información adquirida tras la serena reflexión de las lecturas recomendadas y la visita de los sitios web sugeridos. Extensión mínima: 700 palabras.

Este análisis de las claves jurídicas en España se debe hacer extensivo a California, Estados Unidos de América, lugar donde acaecen los hechos.

7. Lecturas recomendadas, películas relacionadas y sitios *web* de interés

1º. Fuentes o Instrumentos Legales:

- . La Constitución española
- . Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:

<http://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12666-consolidado.pdf>

. Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado.

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-12095>

. Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1994-28510

. Real decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1882-6036>

. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-15623>

. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-22188

. Código penal español y legislación complementaria. Última modificación: 7 de mayo de 2015

2º. Jurisprudencia

Buscador del Consejo General del Poder Judicial (CENDOJ):

<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

3º. Bibliografía:

.- El Jurado

Begué Lezaun, J. J. El proceso ante el Tribunal del Jurado: Práctica y análisis jurisprudencial. Barcelona. Bosch, 2010.

Cano Barrero, J. La Ley del Jurado: jurisprudencia comentada: diez años de aplicación de la Ley del Jurado. Pamplona. Thomson Aranzadi, 2007

.- La prueba

Estudios sobre prueba penal. Directores, Abel Lluch, X., y Richard González, M., La Ley, 2013.

Falcón, Enrique M. Tratado de la prueba civil, comercial, laboral, penal, administrativa. Buenos Aires. Editorial Astrea, 2009.

. – Sobre cuestiones de conciencia

Navarro Valls, R. y Martínez-Torrón J. Conflictos entre conciencia y ley. Las objeciones de conciencia. Iustel, Madrid, 2012.

4º. Sitios web:

.- <http://www.westlaw.com>

Se debe consultar en la westlaw internacional con la clave: “medical malpractice cases in California”.

.- http://www.elderecho.com/administrativo/Autonomia-paciente-Consentimiento-informado_11_489430006.html

.- Instrucciones sobre el jurado en California, y más información

<http://www.courts.ca.gov/>

http://www.courts.ca.gov/partners/documents/calcrim_juryins.pdf

.- <http://www.iustel.com>

Consultar la Revista de Derecho Procesal, tras suscripción o desde el ordenador de la Biblioteca de la UCM.

También se deben consultar en el mismo vínculo, las diferentes secciones de bibliografía, legislación, jurisprudencia, actualidad nacional e internacional.

.- <http://www.strasbourgconsortium.org>

Esta página sobre el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, contiene vínculos interesantes sobre casos y sentencias:

http://www.strasbourgconsortium.org/cases.php?page_id=10#portal.case.table.php), bibliografía, noticias sobre Congresos y sus actas, etc.

.- <http://www.portal.unesco.org>

Portal de la Organización Mundial de las Naciones Unidas.

BLOQUE SEGUNDO. ACCIÓN TUTORIAL. MATERIAL PARA EL ESTUDIANTE Y EL PROFESOR. ACERCAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA REALIDAD.

D.- 12 HOMBRES SIN PIEDAD

Autores:

Prof. Irene María Briones Martínez

Prof. Rafael Hinojosa Segovia

1. Título: 12 ANGRY MEN (Doce hombres sin piedad)

2. Ficha técnico-artística

Año. 1957. Duración: 95 min. País: Estados Unidos. Director: Sidney Lumet. Guión: Reginald Rose. Música: Kenyon Hopkins. Fotografía: Boris Kaufman (B&W). Reparto: Henry Fonda, Lee J. Cobb, Jack Warden, E.G. Marshall, Martin Balsam, Ed Begley, John Fiedler, Robert Webber, Jack Klugman, George Voskovec, Joseph Sweeney, Edward Binns, Billy Nelson, John Savoca, Rudy Bond, James Kelly. Productora: Metro-Goldwyn-Mayer / Orion-Nova. Productions. Género: Intriga, Drama judicial. Premios: 1957: 3 nominaciones al Oscar: Mejor película, director, y guion adaptado; 1957: Globos de Oro: 4 nom., incluyendo mejor película drama, director y actor; 1957: BAFTA: mejor actor extranjero (Henry Fonda). Nominada a la mejor película; 1957: Festival de Berlín: Oso de Oro, Premio OCIC; 1957: Círculo de Críticos de Nueva York: 2 Nominaciones.

3. Sinopsis

Los doce miembros de un Jurado deben juzgar a un adolescente acusado de haber matado a su padre, como homicidio en primer grado.

Inicialmente, todos menos uno, Henry Ford (duodécimo miembro), están convencidos de la culpabilidad del acusado.

Henry intenta con sus razonamientos introducir en el debate una duda razonable que haga replantearse la veracidad de las pruebas a sus compañeros, pretende que los miembros del Jurado separen lo real de lo falso, porque han condenado al acusado por prejuicios raciales, culturales y religiosos de antemano.

Han concedido certeza absoluta a las pruebas sin entrar en el fondo del asunto, y sin la minuciosidad requerida para la deliberación sobre el modo en que acaecieron los hechos.

“Votemos y podremos largarnos de aquí”, afirma uno de los miembros.

Se realiza una votación a mano alzada, en la que todos votan que es culpable, y uno que es inocente. El presidente recuerda que es necesaria la unanimidad.

Se desarrolla un debate, produciéndose un cruce de insultos, que refleja el desasosiego por no alcanzar un acuerdo.

Henry recuerda que el chico nació en una chabola, perdió a su madre a los 9 años y desde entonces está en un orfanato porque su padre fue acusado de falsificación. Ha recibido golpes de su padre toda la vida hasta los dieciocho años. Un joven así necesita un juicio justo.

Atenerse a las pruebas para juzgar los hechos es una obligación impuesta por la misma Constitución, de ahí que Henry inicie una valoración de las mismas.

Algún miembro menciona que el imputado pegó a su profesora, robó un coche, y que es un navajero. Se comienza, entonces, el análisis de la navaja o medio comisario del crimen. Todos dicen que no es fácil encontrar un modelo así. Henry saca de su bolsillo una idéntica que le costó 7 dólares en un supermercado. Posteriormente, se cuestionan si un chico de su estatura podría clavar la navaja hacia abajo a un hombre más alto; cuando todo parece ir en ese sentido, uno de los miembros aseguró que conoce bien a los navajeros, éstos no pierden el tiempo abriendo la navaja y luego apuntando, la abren al mismo tiempo que la clavan, y siempre hacia arriba.

Otro de los miembros se fija en las marcas que tiene uno de los compañeros en ambos lados de la nariz, algo que podría responder al uso de gafas. Esto le hizo recordar que la única testigo que dice haber visto el crimen por la ventana durante la madrugada, tenía las mismas marcas, y no llevaba gafas en el juicio. Este miembro del jurado presume que podría no tener las gafas puestas cuando se levantó de la cama por los gritos, y miró por la ventana. Se plantea que quizá el abogado no formuló un interrogatorio adecuado.

Tras varias y sucesivas reflexiones de este tipo en torno a las pruebas, especialmente el testimonio de un hombre mayor durante el juicio, las votaciones posteriores son secretas, y van aumentando los miembros que dan el voto de inocente, hasta que en la última votación sólo queda un voto en pro de la culpabilidad del acusado.

Es en este momento, cuando aparece un interesante tema, el de las relaciones intra-familiares, la violencia. El más renuente a cambiar su fallo afirma constantemente que el chico tiene que freírse en la silla y, ante el desconcierto del duodécimo miembro, le dice: "le mataré, le mataré". Seguidamente, cuenta la propia historia con su hijo. Le pegaron en el colegio cuando tenía 9 años, y no se defendió, así que se propuso enseñarle a pelear y hacerle un hombre, cuando cumplió los quince años, le dio un golpe en la mandíbula y no lo ha vuelto a ver nunca más. Todos los hijos son unos desagradecidos, das la vida por ellos, y luego desaparecen, afirma. Finalmente, al quedarse al descubierto, con los perniciosos perfiles de su personalidad, otorga su voto a favor de la inocencia.

4. Temática jurídica

El título que se puede asignar al análisis de esta película es el siguiente: La función del Jurado y la Valoración de las pruebas.

Tras visionar la película, el alumno comprobará que se trata de un drama judicial en el que aparecen las siguientes claves jurídicas:

- 1º. El valor de las pruebas.
- 2º. La duda razonable.
- 3º. Causas de exclusión de miembros del Jurado.
- 4º. Veredicto de un Jurado.
- 5º. La pena de muerte y la duda razonable.

5. Actividad a desarrollar por el alumno

Es un Drama judicial en el que las pruebas y la duda razonable ocupan un lugar central, junto a la función de los miembros del Jurado, que aun sin tener una titulación académica en Derecho, sí deben conocer las leyes.

El estudiante debe elaborar una ficha de riguroso carácter jurídico-procesal, como si los hechos del guion de la película tuvieran lugar en España, aunque con una

incursión en el tema de la pena de muerte, abolida en nuestro país por la Constitución Española de 1978, que en su artículo 15 dispone que “queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares en tiempos de guerra”, excepción que fue suprimida por la Ley Orgánica 11/1995, de 27 de noviembre, de abolición de la pena de muerte en tiempos de guerra, a pesar de tratarse de un crimen contra un familiar en primer grado, y con un arma blanca, únicamente constituirían agravantes.

Con el fin de conseguir las finalidades didácticas que ofrece este film, el alumno debe acometer este trabajo desarrollando las claves jurídicas de la película relacionadas en el epígrafe II, no sólo con reflexiones personales, sino aplicando la información adquirida tras la serena reflexión de las lecturas recomendadas y la visita de los sitios web sugeridos.

6. Lecturas recomendadas, películas relacionadas y sitios *web* de interés

1º. Fuentes o Instrumentos Legales

. La Constitución española

. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:

<http://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12666-consolidado.pdf>

. Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado.

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-12095>

. Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1994-28510

. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1882-6036>

. Código penal español y legislación complementaria.

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito (BOE, de 28 de abril de 2015).

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-4606

2º. Jurisprudencia

Buscador del Consejo General del Poder Judicial (CENDOJ):

<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

3º. Bibliografía

.- El Jurado

Begué Lezaun, J. J. El proceso ante el Tribunal del Jurado: Práctica y análisis jurisprudencial. Barcelona. Bosch, 2010.

Cano Barrero, J. La Ley del Jurado: jurisprudencia comentada: diez años de aplicación de la Ley del Jurado. Pamplona. Thomson Aranzadi, 2007

.- **Derecho Procesal penal**

Banacloche Palao, J. Aspectos fundamentales de derecho procesal penal. Madrid: La Ley, 2011.

De la Oliva Santos, A.; Aragonese Martínez, S.; Hinojosa Segovia, R.; Muerza Esparza, J.; y Tomé García, J. A. Derecho Procesal Penal. Octava edición. CERASA, Madrid, 2007.

Gimeno Sendra, V. Manual de derecho procesal penal. Madrid: COLEX: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2014

López Barja de Quiroga, J. Tratado de derecho procesal penal. Cizur Menor (Navarra): Aranzadi, 2014.

Tomé García, J. A.. Temario de derecho procesal penal: Adaptado al nuevo programa de las pruebas selectivas para ingreso en las carreras judicial y fiscal. Madrid: COLEX, 2014.

.- La prueba

Estudios sobre prueba penal. Directores, Abel Lluch, X., Richard González, M.. *La Ley* 2013.

Falcón, Enrique M. Tratado de la prueba civil, comercial, laboral, penal, administrativa. Buenos Aires. Editorial Astrea, 2009.

.- La duda razonable

Bassatt Torres, N. La duda razonable en la prueba penal. Bilbao. Universidad del País Vasco, 2007.

. – Sobre cuestiones de conciencia:

Navarro Valls, R. y Martínez Torrón, J. Conflictos entre conciencia y ley. Las objeciones de conciencia. Iustel, Madrid, 2012.

.- Pena de muerte:

Rooney, Anne. Capital punishment. Español: Pena de muerte [traducción de Redactores en Red]. Madrid. Morata, D.L. 2013.

4º. Sitios web

.- <http://www.westlaw.com>

.- <http://www.iustel.com>

Consultar la Revista de Derecho Procesal, tras su suscripción o desde el ordenador de la biblioteca de la UCM.

También se deben consultar en el mismo vínculo, las diferentes secciones de bibliografía, legislación, jurisprudencia, actualidad nacional e internacional.

.- <http://www.strasbourgconsortium.org>

Esta página sobre el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, contiene vínculos interesantes sobre casos y sentencias:

(http://www.strasbourgconsortium.org/cases.php?page_id=10#portal.case.table.php), bibliografía, noticias sobre Congresos y sus actas, etc.

.- <http://www.portal.unesco.org>

Portal de la Organización Mundial de las Naciones Unidas.

VI. BUENAS PRÁCTICAS EN EL CAMPUS VIRTUAL. MEDIO AUDIOVISUAL

1. Aprendizaje significativo en el Campus Virtual

El significado de buenas prácticas ha sido acuñado por pedagogos, como un conjunto de intervenciones educativas que facilitan el desarrollo de actividades hacia el logro de objetivos formativos y aprendizajes de valor educativo contando con diferentes potencialidades en relación con un buen hacer didáctico, pedagógico y un trabajo de apoyo colaborativo de toda la comunidad de enseñanza.

El Campus Virtual (CV) como instrumento para superar el reto educativo de la calidad para todos, ayuda en el diseño de aprendizaje siendo herramienta en el proceso de planificación y estructuración de las asignaturas, pudiendo ser transferible a cualquier asignatura, al menos el diseño.

El CV colabora con el aprendizaje activo y autónomo del alumno, que sean gestores de su propio aprendizaje, a través de los recursos que el docente utiliza en el CV, que en el caso de los miembros de este proyecto, se hace a través de la plataforma Moodle 2.

La programación docente o guía de la asignatura debe publicarse en la página web del Departamento y a través del sistema de *CAMPUS VIRTUAL* al inicio del Curso Académico, que permite la interrelación académica del docente con el estudiante, proporcionando el programa, el cronograma y todos los materiales de apoyo al estudio.

Estas nuevas formas de gestión del aula implican que el profesor tenga que realizar una auténtica propuesta didáctica y programar el número de horas para:

- 1) Preparar cada lección a nivel teórico y el modo de explicarla con un sistema de diálogo e interacción, no sólo magistral. Se debe diseñar un modelo *humanista* para que el estudiante aprehenda e integre los conocimientos, pero también *crítico*, de modo que sepa interpretar lo que aprende, transformando la realidad de su conocimiento según sus intereses académicos y profesionales.
- 2) Seleccionar la bibliografía tanto básica como de consulta que debe utilizar el alumno, que le va a proporcionar no sólo información, sino formación para asumir una actitud crítica e interés en contrastar documentos.

3) Diseñar para cada lección unas prácticas formativas que procuren una construcción permanente. Todas las prácticas, seminarios o *practicum* que ayuden al estudiante a comprender y desarrollar competencias con respecto a la materia explicada.

El alumno debe aprender a investigar y reflexionar tanto para los trabajos escritos como orales, para el análisis de documentos, para la participación, debate y contraste a través de foros, análisis de films, simulacros de situaciones reales en el ejercicio de la profesión, asistencia a seminarios.

4) Cada lección debe ir acompañada de una presentación en *power point*, que ayude al estudiante a elaborar por sí mismo:

a) Esquemas y/o mapas conceptuales de la asignatura.

b) Un puente entre la bibliografía recomendada y las explicaciones gráficas del profesor, que colabore en la selección de lo más importante en cada lección.

5) Elegir un sistema para la valoración de las competencias adquiridas por el estudiante. Hay toda una serie de teorías psicopedagógicas, que pretenden combinar los elementos cognitivos de asimilación de contenidos con las capacidades personales y profesionales que tendrán que desarrollarse a lo largo de la vida, siendo el curso correspondiente sólo una de las etapas en el proceso.

En efecto, las competencias personales forman parte de lo que conocemos como competencias transversales, pero también son transversales las competencias de comunicación tanto de modo oral como escrito, y las de relación para aprender a trabajar en equipo.

Las competencias profesionales, evidentemente, deben constituir un objetivo prioritario para el profesor, ya que un titulado debe desempeñar adecuadamente su labor profesional, así que la parcela temática que nos corresponde debe aportar un perfil profesional, una competencia específica relativa al área.

6) *Tutorial system*. El tiempo de aprendizaje no tendrá resultados valorables si no hay un número de horas programado para asistir al alumno tanto con “la entrevista personal”, como con el “Campus Virtual”.

La enseñanza comprensiva se refiere a “asistir y acompañar” al estudiante en sus ritmos de trabajo y en la resolución de interrogantes, como el mejor método de seguimiento personal y de su rendimiento académico.

Las tutorías constituyen el desarrollo de una filosofía de ayuda y de preparación para la “autonomía”, que garanticen al estudiante el máximo del aprovechamiento de la asignatura haciéndole descubrir su propio potencial.

Debido al carácter voluntario del sistema de tutorías, el CV debe ser un instrumento inteligente que dirija al alumno hacia el profesor con ánimo e interés por recibir su orientación porque el sistema tutorial hace que se pase de una masificación cuantitativa a una masa inteligente de individuos porque se les trata de modo individualizado o en grupos pequeños, con atención específica que provoque su participación universitaria de modo activo y su calidad en la entrega de su quehacer universitario como estudiante.

Mediante el CV se debe crear un sistema de tutorías específico para las distintas específicas áreas de aprendizaje y de modo general:

a). Sistema tutorial general.

El horario de Tutorías se puede crear **como una ‘LECCIÓN INDEPENDIENTE’** o como la **PRIMERA ‘NOVEDAD’ de la asignatura.**

Las horas de tutorías obligatorias para el docente van dirigidas a:

.- Resolver dificultades que el alumno encuentre para entender las asignaturas.

Las horas dedicadas a las tutorías se deben corresponder con lo establecido por cada Universidad. En la Universidad Complutense de Madrid, se deben tener tres horas de tutorías por cada grupo. En el caso de ser posible, el mismo día de las clases sería el más óptimo para tener tutorías porque el alumno se siente motivado por la dificultad de la clase teórica, la dificultad con los recursos bibliográficos o cualquier otro interrogante que se le haya podido despertar al hilo de la clase.

Ese ese espacio común, denominado tutoría, hay un espacio común para el mutuo acuerdo, en el que el profesor se convierte en un facilitador del aprendizaje.

.- Desarrollar el espíritu universitario.

En este espacio de tiempo dedicado a la tutoría 'obligatoria' para el profesor, también se puede 'hacer espíritu universitario', cultivar el nivel cultural del alumno con lecturas no sólo de carácter jurídico, fomentar la solidaridad con su participación en asociaciones de voluntariado fuera o dentro de la Universidad, o motivar una actitud de servicio a la libertad. Este enfoque en la tutoría calificado de servicio, puede inducir a un excelente clima en la Universidad, a la alta satisfacción del trabajo cotidiano, y a la mejor convivencia dentro de la misma.

En el caso de existir una buena acogida en este tipo de tutoría, se pueden publicar algunos libros de literatura, novelas, o de cualquier otro género como '**NOVEDADES**' del CV: Lecturas recomendadas para un buen universitario con altura intelectual.

La carrera universitaria o grado está siendo enfocada hacia la inserción laboral, pseudo-intelectuales muy profesionales, que adolecen de cultura integral. Para evitar este tipo de deformación propia del ámbito universitario actual, se tiene que promover una enseñanza para forjar hombres cultos y buenos profesionales.

.- Algunas finalidades del sistema tutorial específico, si así lo requiere el discente, como la orientación en el mundo laboral. Ahora bien, este apartado suele encajar en la resolución de dudas o en la orientación de la parte práctica de las asignaturas, así que lo veremos a continuación.

b). Sistema tutorial específico.

Aunque parezca excesivo diseñar también un horario programado de tutorías específicas, su finalidad tiene un enfoque educativo, porque la tutoría específica para prácticas va dirigida a cultivar el sentido de la responsabilidad, mediante 'la exigencia de la responsabilidad', el sentido del deber en el desempeño de los tareas autónomas y en equipo del estudiante para 'hacer la asignatura' con el profesor.

Con este sistema también se está fomentando no sólo la responsabilidad individual sino el germen de la responsabilidad social, que tendrá que asumir más intensamente al finalizar sus estudios universitarios e insertarse en el mundo laboral.

Con estas directrices base, las tutorías específicas pretenden:

.- La orientación del profesor en el desarrollo de las prácticas

Resulta necesario, ya que el nivel de preparación de la enseñanza media impide que el alumno sea tan aventajado como otro perteneciente al sistema anglosajón, en el que el estudiante prepara sus lecciones antes de ser explicadas, y conoce la

jurisprudencia al unísono que la doctrina, se vive una estrecha colaboración de responsabilidad entre el docente y el discente.

Debido a esta deficiencia en la enseñanza media de cara al Plan Bolonia, el alumno necesita colaboración tanto intelectual como moral, especialmente en la vertiente práctica de las asignaturas, así en la redacción de una demanda, en la elaboración de una exposición oral, en preparación de un simulacro, o de un *practicum* o de una clínica jurídica.

‘EN CADA TEMA O LECCIÓN’ debe aparecer el programa de la misma, la bibliografía, la práctica correspondiente, y el horario de tutoría para que el alumno tenga plena conciencia de que no está solo para la realización de sus trabajos de especialización de la materia correspondiente.

Dependiendo del tipo de práctica, la tutoría será individual o en grupo y se debe especificar en cada lección, y también tiene que hacerse un cálculo aproximado del tiempo que se necesitará. Todo tiene que estar concretado, al menos de modo aproximado, en el CV.

La tutoría específica ‘no voluntaria para el alumno’, tiene como objetivo impedir el analfabetismo interdisciplinar que el Plan Bolonia está provocando con asignaturas cuatrimestrales obligatorias y optativas en las que el Profesor no puede ni debe profundizar, puesto que debe ‘forjar un nuevo alumno universitario’ que sepa desarrollar un trabajo autónomo.

Ciertamente, para que la tutoría del docente constituya un pilar esencial en la contribución al desarrollo del derecho a la educación en la enseñanza superior, también se requiere que el alumno posea capacidad. Capacidad de aprender, y capacidad para esforzarse sea cual sea su nivel de dificultad, pero el docente tiene que ayudar en el desarrollo de esa capacidad que, probablemente, no se explote modo eficaz porque no se utilizan las técnicas adecuadas de estudio y de trabajo.

.- Ofrecer ayuda extraordinaria para estudiantes con alto riesgo de exclusión del éxito académico.

La madurez del alumno debería depender del curso en el que está matriculado, pero no siempre se corresponde, de ahí que la tutoría puede ir acompañada de sesiones especiales, éstas sí de carácter voluntario, ***programadas en la herramienta ‘NOVEDADES’ del CV***, para resolver dificultades particulares, inspirar aptitudes intelectuales que algunos jóvenes no incluyen entre lo que consideran esencial para aprobar, y generar aspiraciones universales, mentes abiertas a problemas sociales, internacionales como método para llegar a conocerse a sí mismo, con el fin de contribuir a su desarrollo tanto académico como humano y social.

.- Orientar hacia la inserción laboral, descubriendo el talento de cada alumno.

Aunque en líneas precedentes hemos exaltado la formación humanística casi al mismo nivel que la académica, no debemos olvidar que la enseñanza superior en Ciencias Jurídicas están muy mediatizada por la necesidad de acceder al saber con el fin de prepararse al ejercicio de la profesión.

En las horas de tutoría, el profesor tiene que llevar una ficha de cada alumno que puede crear manualmente, pero también en las herramientas apropiadas del CV, donde no sólo pueden aparecer sus notas sino otros apuntes.

Dependiendo de las necesidades de los alumnos, el profesor puede programar actividades académicas para su inserción al mundo laboral, que debe anunciar en '**NOVEDADES**', describiendo la fecha, el programa y los objetivos.

Es absolutamente necesaria la interconexión entre el alumno y el mercado laboral, por ello se habla de la triple hélice: Estado, Universidad y Empresa.

El profesor es un mediador entre esos tres poderes, creando algún tipo de actividad como un seminario formativo en la que se expliquen estrategias y técnicas de búsqueda de empleo, autoempleo como alternativa, becas y formación de posgrado, ayudado de profesionales que hablen con los alumnos, invitados por el profesor, y con la presencia del titular del grupo en todo momento. En el caso de ser necesario, se puede grabar la intervención de dicho profesional y colgarla como video de youtube, AGREGÁNDOLA COMO RECURSO EN ALGUNA LECCIÓN ESPECIALIZADA, u escucharle a través de una video-conferencia, que sería escuchada en clase y colgada en el CV, AGREGÁNDOLA COMO RECURSO EN ALGUNA LECCIÓN ESPECIALIZADA, a través de la nueva herramienta que ha creado la Universidad Complutense de Madrid, en el acceso a CAMPUS VIRTUAL (<http://www.ucm.es/faq/bbb-videoconferencia-bigbluebutton/>).

Otro de los medios acertados para crear una '**RED DE AYUDA**' entre los estudiantes, es la de activar la herramienta '**FORO**', con el fin de dinamizar un diálogo entre los estudiantes sobre las mejores salidas profesionales, lo esencial para el *currículum* dependiendo de la opción profesional que se quiera elegir, como también de los contratos de trabajo y/o prácticas disponibles de las que tengan noticia los compañeros/as o el profesor.

La **RED DE AYUDA**, a través del **FORO**, potencia el trabajo colaborativo, además del trabajo autónomo online.

7) Evaluación de conocimientos y competencias mediante examen.

Las tutorías anteriormente tratadas, ayudan a que el universitario desarrolle todas las dimensiones de su personalidad, con la ayuda del docente, e modo que no sea valorado de modo despersonalizado.

También es cierto que algunos alumnos no han cultivado la cultura del esfuerzo y ha sido imposible cultivar en ellos el sentido de forjar responsablemente su destino, a pesar del llamamiento a tutorías y de las buenas prácticas en el Campus Virtual para activar su capacidad y talento.

En el CV también tiene cabida la última fase de lo que se corresponde con la impartición de la docencia y hacerse cargo de un grupo de alumnos. Consiste en diseñar el sistema de evaluación más ajustado al área y la asignatura. Puede consistir en un examen escrito tipo test o temas a desarrollar, o un sistema mixto, dando opción al examen oral.

A este examen debe sumarse la evaluación de asistencia a clases presenciales, presentación de prácticas, asistencia a seminarios, mesas redondas, conferencias, realización de algún “*practicum*”, dictámenes, fichas de trabajo con películas, y el resultado de todas las herramientas de trabajo utilizadas por el profesor para el proceso de aprendizaje del alumno.

El Campus Virtual no debe ser un mero canal de aviso de cómo va a ser el examen, puesto que también se puede advertir en el aula. El CV tiene que convertirse en un entrenamiento para el examen, de modo que cada lección o tema, incluya en ‘**LOS RECURSOS A AGREGAR**’, un examen tipo test, un tema a desarrollar, un caso a resolver, una ficha de película para trabajar, un video de *youtube* que le ayude a percibir la realidad de una vista en un juicio, o la primera entrevista con cliente, una exposición oral de un tema que ya le prepara para un examen oral, etc.

En esta herramienta se pueden publicar artículos, libros electrónicos, videos de *youtube*, y otros muchos recursos, que pueden irse evaluando, creando un **FICHA DE NOTAS** del alumno que éste puede consultar, y luego le servirá para la realización eficiente de su examen final.

8) **TABLÓN DE ANUNCIOS**

Las **NOVEDADES** en el CV son como el tablón de anuncios o tablón-corcho del Departamento en el que antes se comunicaban las notas, listas de alumnos para exposiciones, para tutorías, etc. En novedades puede hacerse una remisión al recurso correspondiente en el que aparezcan las notas, los trabajos a realizar, el comienzo de un Foro, la actualización de una lección, la publicación de un *power point*, u otra necesidad.

También es un instrumento 'recordatorio' de fechas, aunque estén fijadas en cada lección: la fecha de entrega de trabajos, la fecha de exposiciones con distribución de alumnos para cada una, la fecha de una visita a un juzgado, fechas de conferencias de personalidades del mundo del Derecho, y actividades de la misma índole.

2. Bibliografía sobre docencia virtual

AA.VV. Docencia virtual y experiencias de innovación docente. Huygens, Barcelona, 2014.

Jiménez París, T.A. La organización de asignaturas del Grado en Derecho. La experiencia adquirida en la impartición de la asignatura 'Derecho Civil'. *La evaluación y la innovación docente en el Grado en Derecho*, CUNEF, Madrid, 2013, pp. 227-241.

García Herrera, V. La enseñanza online. *La evaluación y la innovación docente en el Grado en Derecho*, CUNEF, Madrid, 2013, pp. 185-195.

Oliver, R & Herrington, A. & Reeves, Th. Representing Authentic Learning Designs supporting the development of online communities of learners. En *Journal of Learning design*, 2 (2), 1-21.

Ponencias de la VII Jornadas de Campus Virtual celebradas en la Universidad Complutense.

<https://www.ucm.es/campusvirtual/jornadas-cv>

3. Espacio Virtual del PIMCD 264 (2014)

Se inserta copia EN PDF en archivo independiente, del espacio virtual en Seminarios de Trabajo, utilizado para trabajar con los alumnos participantes del PIMCD de este grupo de innovadores.